TOMO C — Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1930 — Núm. 7197

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Delegado a la Conferencia para la protección de las denominaciones de los quesos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

Vista la invitación transmitida por el Instituto Internacional de Agricultura para que el Uruguay participe en la Conferencia Diplomática Internacional para la protección de las denominaciones de los quesos y la unificación de los métodos de análisis, que se realizará en Roma el 5 del corriente; y

El acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en la Conferencia mencionada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul del Uruguay en Roma, don Enrique José Rovira, Delegado Oficial en la expresada Conferencia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se designa Delegado a la II Conferencia Latino-Americana de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 25 de 1930.

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar al señor doctor Isidro Más de Ayala, Delegado honorario del Uruguay a la II Conferencia Latino-Americana de Neurología, Psiquiatría y Medicina legal, que se reunirá en Río de Janeiro en el mes de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Isidro Más de Ayala, Delegado del Uruguay en la II Conferencia Latino-Americana de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal, que debe reunirse en Río de Janeiro en el mes de Julio próximo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Resolución. Se nombra un portero

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1930.

Vacante un cargo de portero en el Ministerio de Relaciones Exteriores por fallecimiento del señor Bernardo Borches,

SE RESUELVE:

Nómbrase portero del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Oscar Muiñas.

Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

4

Ley. Se autoriza para poner a disposición del Concejo Departamental de Administración de Florida una cantidad para mejoras en las Plazas de Deportes Físicos de la mencionada localidad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar del superávit del ejercicio económico

FE DE ERRATAS

En el número 7 de Julio de 1930 (N.° 7194), aparecen los asuntos 32, 33 y 34 en el sumario y en la página, como correspondiendo al Ministerio de Hacienda.

Son de Industrias, por lo que se hace ahora la salvedad.

1927-1928, la suma de $ 15.000.00 que pondrá a disposición del Consejo Departamental de Administración de Florida, para realizar mejoras en las Plazas de Deportes Físicos de la mencionada localidad.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 23 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 2 de 1930.—Número 664|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en diversos planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos, que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, ha sido distribuída en su totalidad en los distintos planes de edificación, aprobados en diferentes fechas;

Atento a que algunas de esas obras y otras no comprendidas en dichos planes demandarán erogaciones que si bien no excesivas, puesto que son las primeras complementarias de las autorizadas y las últimas reparaciones de relativo costo, circunstancia que obliga a resolver lo conveniente en cuanto a la imputación de esos saldos, puesto que la demora en hacerlo ocasionaría la suspensión casi general de las obras escolares;

Atento a que se presume que en la liquidación total de las referidas obras, debe producirse un sobrante que permitirá atender los gastos a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de los otros arbitrios que autoriza la ley expresada;

Atento a que las obras que es necesario contemplar por el momento son las siguientes:

Escuela de 2.º grado número 9 de Cardona (Soriano), por concepto de 10 % de aumento de la propuesta aceptada para las obras de que se trata, cuya propuesta ascendió a $ 28.137.18	$ 2.557 92
Escuela número 2, "República Argentina", Capital (proyecto)	" 8.000 —
Edificio que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, exceso de la propuesta con la suma asignada y gastos de Sobrestante e inspección	" 1.672 —
Escuela rural número 19 de Colonia Española (Colonia), exceso de la propuesta con la suma asignada y gastos de Sobrestante e inspección	" 729 —
Escuela de 1.er grado número 11, de Bifurcación (San José)	" 942 93

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos que se mencionan en la parte expositiva de esta resolución y en el plan de 3 de Agosto de 1928, los que no han sido incluídos en los mismos y que se detallan.

2.º Los excesos y demás gastos referidos se imputarán al saldo que resultare de los fondos que para edificación escolar destinó la ley de 28 de Octubre de 1926 hasta su concurrencia y el déficit que pueda aún producirse al rubro que oportunamente se indicará.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BRUM —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de la escuela de 2.º grado número 11 de Bifurcación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 3321|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del tipo escolar 11 A para el edificio que se destina a la escuela de 1.er grado número 11 en Bifurcación, Departamento de San José, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 17 de Marzo próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, señor Carlos Cigliutti por	$ 12.567 50
N.º 2, señor Angel Mancini por	" 11.677 93
N.º 3, señor Juan Ruggiero por	" 15.787 31
N.º 4, señor Juan Busso por	" 12.937 10
N.º 5, señor Francisco Invernizzi por	" 14.539 25

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Angel Mancini por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1929 se transfirió la cantidad de once mil pesos asignada en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928 para la escuela de 1.er grado número 11 de Carreta Quemada (Departamento de San José) para la de Bifurcación, del mismo Departamento;

Atento a que los vecinos de esa localidad han donado para esta escuela la suma de quinientos pesos y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha afectado la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesos al rubro "Economías" del presupuesto escolar;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de faltar aun la suma de ciento setenta y siete pesos con noventa y tres centésimos para completar el importe de la referida propuesta y las cantidades de ciento sesenta y cinco pesos y seiscientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, ha dispuesto se impute esa diferencia a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a construir el edificio tipo 11 A para la escuela de 1.er grado número 11 de Bifurcación (Departamento de San José), por la suma de once mil seiscientos setenta y siete pesos con noventa y tres centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de once mil seiscientos setenta y siete pesos con noventa y tres centésimos, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de ciento sesenta y cinco pesos y seiscientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los siguientes rubros: $ 11.942.93 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926; $ 765.00 a "Economías" del presupuesto escolar y el resto, o sean $ 500.00, a la donación hecha por los vecinos de Bifurcación.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para la escuela de 2.º grado número 9 de Cardona

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 731|909.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 2 de Abril próximo pasado se aceptó la propuesta del señor José Cremella para efectuar las obras de ampliación de la escuela de 2.º grado número 9 de Cardona (Departamento de Soriano), de propiedad del Estado, por la suma de veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos con veintiséis centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria

descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura en el llamado a licitación correspondiente;

Resultando: Que por error no se añadió al importe de la referida propuesta la suma de dos mil quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y dos centésimos por concepto de diez por ciento para trabajos imprevistos;

Resultando, por lo tanto, que el importe de dicha propuesta asciende a veintiocho mil ciento treinta y siete pesos con dieciocho centésimos y no como se dijo a veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos con veintiséis centésimos;

Resultando: Que con dicho aumento queda siempre el precio de la propuesta de la referencia inferior a las demás presentadas;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de esta fecha se dispone que la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y dos centésimos no tenida en cuenta en la de 26 de Marzo último, se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar los artículos 1.° y 2.° de la resolución de 5 de Abril próximo pasado en la siguiente forma:

1.° Aceptar la propuesta del señor José Cremella, quien se compromete a ejecutar las obras de ampliación de la escuela de 2.° grado número 9 de Cardona (Departamento de Soriano), de propiedad del Estado, por la suma de veintiocho mil ciento treinta y siete pesos con dieciocho centésimos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 28.137.18, importe de la referida propuesta como también las cantidades de $ 120.00 y $ 900.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a los fines dispuestos en el artículo 3.° de la precitada resolución.—Por el Consejo: **BRUM** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

8

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Rosa Gertudis Montero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 294|930.

Vista la gestión de la señorita Rosa Gertudis Montero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Felipe L. Montero, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Diciembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Rosa Gertudis Montero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.725.12.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ**. —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Fortunata Vicente de Marzol Berrios e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1774|929.

Vista la gestión de la señora Fortunata Vicente de Marzol Barrios y Wáshington, María Yolanda, Guillermo, Carlos Enrique, Angélica, Norma y María Gladys Marzol a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha don Artigas Marzol, fallecido el día 16 de Octubre de 1928 en acto directo de servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fortunata Vicente de Marzol Barrios y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Martina Martha Gaye de Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 4016|929.

Vista la gestión de la señora Martina Martha Gaye de Medina a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Gabino N. Medina, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Noviembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Martina Martha Gaye de Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 526.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Dragonetti de Campagna e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 2006|930.

Vista la gestión de la señora Angela Dragonetti de Campagna y Delia, Mario, Darwin, Volta, Ideal y Lira Campagna a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Florentino Campagna, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Dragonetti de Campagna y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 282.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ**. —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Santa Bruno de Tempesta e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 971|930.

Vista la gestión de la señora Santa Bruno de Tempesta y Ana María Tempesta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don José Tempesta, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Diciembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Santa Bruno de Tempesta y su hija Ana María Tempesta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 204.05.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Reyes de Batista

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 287|930.

Vista la gestión de la señora Ramona Reyes de Batista a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas) don Carmelo Batista, fallecido el día 24 de Julio de 1928 en el ejercicio de su cargo, contando con 20 años, un mes y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Reyes de Batista con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 194.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Delaida Catalina Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 700|930.

Vista la gestión de la señorita Delaida Catalina Acosta a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Lorenzo Acosta, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Delaida Catalina Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 150.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Adela Fernández de San Germán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 529|930.

Vista la gestión de la señora Adela Fernández de San Germán a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda 2.° de la Receptoría de Mercedes don Angel San Germán, fallecido el día 11 de Noviembre de 1929, contando con 9 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adela Fernández de San Germán con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 124.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Flora Rodríguez de Benítez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1424|930.

Vista la gestión de la señora Flora Rodríguez de Benítez y Filomena, María Flora, Graciana, Elisa y Orfilia Benítez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex retirado policial don Máximo Benítez, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Diciembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora Rodríguez de Benítez y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Indart de Etcheverry

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 3848|929.

Vista la gestión de la señora Juana Indart de Etcheverry a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex marinero de la Dirección de Hidrografía don Pedro Etcheverry, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.° de Noviembre de 1929, contando con 6 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Indart de Etcheverry con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 9 de Julio de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre distribución entre el personal de Correos y Telégrafos del excedente de renta proveniente de la venta de estampillas del Centenario.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

Instalación de pabellones de lechería anexos a cada Escuela Industrial.

—A la Comisión de Industrias.

Creación de Liceos de Enseñanza Secundaria en varios Departamentos.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 12 y 19 de Julio de 1930.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación del Concejo de Paysandú relacionada con el proyecto sobre construcción de edificios liceales.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña María Frontini de Quintana, María Vidiella de Nin, Honora Reguera de Ricón, Rafaela María Raimondi, Juana y Rosa Canosa.

—Repártanse.

El Concejo de Paysandú solicita el pronto despacho del proyecto sobre expropiación del terreno Sarandí y ampliación de obras del edificio municipal.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña María Luisa Ferreira de Ipata, doña Andrea Barrera de Trápani, doña Justa Pérez de Horno y doña Dolores Rey de Oribe.

—A la Comisión de Peticiones.

El Comité provisorio Pro Inclusión en el Presupuesto de los Vigilantes de Bahía presentan una exposición.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Comité Magisterial Pro Aumento de Sueldo solicita el pronto pronunciamiento de la Cámara respecto del problema económico magisterial.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Miguel Buranelli sobre prórroga hasta el 31 de Agosto del corriente año del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del interior.

—A la Comisión de Hacienda.

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, sobre declaratoria de monumento nacional al histórico "Cuartel de Dragones", en Maldonado.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

De los señores Representantes don Daniel Herrera y Thode, don Carlos Garolini y don Luis Fígoli, destinando la suma de $ 15.000 para subvencionar a las Compañías teatrales constituídas con elemento nacional.

—A la misma Comisión.

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, sobre subsidio a los pensionistas a la vejez con motivo del centenario.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

De los señores Representantes doctores Arturo Lerena Acevedo y Gustavo Gallinal sobre creación de nuevos centros de población y modificación y ampliación de trazado de los existentes.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

El Comité Centenario de Flores solicita el pronto despacho del proyecto sobre instalación de una plaza de deportes en la ciudad de Trinidad.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Luciano Macedo solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

De los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula, don Aniceto Patrón, don Angel Alberto Moreno, don Rogelio C. Dufour y don Justino Zavala Muniz, sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Agosto de 1930.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Julio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 13 de Junio próximo pasado, por el que se le devolvió, con el respectivo informe producido por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, los antecedentes iniciados por el comando del Cuerpo de Bomberos de Montevideo sobre instalación de avisadores de incendio.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes comunica varias promociones y nombramientos efectuados en el personal de su Secretaría.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Alta Corte de Justicia devuelve el expediente administrativo caratulado: "José María Copello. — Información sumaria con motivo de denuncia por atropello a mano armada en casa de comercio, en Artigas, etc.", que había solicitado, en oportunidad, por el respectivo Juzgado Letrado Departamental.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje de fecha 25 de Junio próximo pasado, por el que se le comunicó el horario establecido para distintas dependencias del Consejo Nacional, en virtud de realizarse el primer ciclo de festejos del Centenario y en respuesta a la consulta formulada, hace saber, a la vez, que lamenta no poder hacer extensivo a las dependencias de la Administración de Justicia el referido horario, por hallarse impedida legalmente de adoptar resolución al respecto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La referida Alta Corte comunica el nombramiento del señor Alvaro L. Platero para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Sociedad de Fomento de Corralito (Salto), solicita se realicen gestiones tendientes a activar en la Cámara de Representantes el estudio del proyecto de ley sobre creación de un Instituto de Citricultura en dicho Departamento.

—Al Ministerio de Industrias.

César Saldaña, Pablo Almir Zamora, Francisco Saldaña y Pablo J. Debali, del personal de la Dirección General de Aduanas, reclaman del nombramiento del señor Manuel Machado y Cal para ocupar el cargo de Receptor de 2.a clase en el Departamento de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de Tacuarembó, solicita un subsidio de seis mil pesos para destinarlos a premios y propaganda de la "Exposición Centenario", a realizarse el 26 de Octubre próximo.

—Al Ministerio de Industrias.

Adolfo Forets, Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos reclama del nombramiento del señor Juan B. Correa para Subinspector de 3.a clase.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Asamblea Representativa de Rocha expresa su deseo de que el plan de Obras Públicas a realizarse en el ejercicio económico que se inicia, se incluya la construcción de la carretera San Carlos-Rocha y, para el caso de que esa obra ya estuviera incluída en el mencionado plan, que se inicie su ejecución en el presente ejercicio.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Representativa de Lavalleja comunica que el decreto que ha sancionado por el que se autoriza al Concejo de Administración del referido Departamento para contratar, con firmas de responsabilidad, un empréstito municipal hasta la suma de quinientos mil pesos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos que ha expedido en las últimas sesiones del período ordinario, comprendidos del número 405 al 418, inclusive.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Soriano solicita se realicen gestiones a fin de obtener el restablecimiento del servicio de navegación que atendía la empresa Mihanovich entre la ciudad de Mercedes y la Boca del Yaguarí, suspendido con fecha 30 de Junio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Presidencia de la República, acusa recibo del mensaje por el que se le transcribió el decreto dictado con fecha 25 de Junio próximo pasado, relacionado con el horario especial establecido para las oficinas dependientes del Consejo Nacional, y, a la vez, remite copia testimoniada del decreto que ha dictado fijando el mismo horario para sus distintas reparticiones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión Administradora del F. Oficial hace saber que, a fin de conocer su real situación financiera antes de acometer el resto de las obras que aún falta construir en el Estadio de la Asociación Uruguaya de Football, ha resuelto solicitar de la Inspección de Hacienda verifique una fiscalización en su documentación contable y administrativa, lo que hará en el momento oportuno.

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a sala el titular de esa cartera, doctor Javier Mendívil.

El doctor Terra manifestó que de la nota de la Federación de Empleados Públicos, leída al darse cuenta de los asuntos entrados, parecía desprenderse que el proyecto del Banco de la República que tiende a regularizar la situación de los funcionarios del Estado, estaba subordinado a la iniciativa que el propio doctor Terra presentó sobre créditos y seguros con motivo de la celebración del Centenario. Agregó que esos proyectos si bien se complementan, pueden llevarse a la práctica por separado, especialmente el del Banco de la República que, sólo reclama la decisión del Directorio de la Institución, mientras que el suyo o el del doctor Caviglia sobre entrega de un mes de sueldo, necesita sanción legislativa.

El señor Presidente doctor Brum y el señor Ministro indicaron la conveniencia de pasar al Banco de la República la nota de la Federación de Empleados Públicos, observando por su parte el doctor Martín C. Martínez que el proyecto de la referencia había sido mal interpretado por los funcionarios, pues sólo trata de regularizar su situación financiera, extendiendo los plazos de las cancelaciones sin otorgarles a la vez un nuevo crédito. Tras estas consideraciones, se aceptó el temperamento propuesto por los doctores Brum y Mendívil.

El doctor Caviglia interesó la atención del señor Ministro acerca del presupuesto de la oficina del Médico Oficial, a efecto de activar el estudio de este asunto.

Dijo el doctor Brum: Las diferencias arancelarias para la seda que rigen en el Uruguay con respecto a las de la Argentina y Brasil estimulan el contrabando de aquella procedencia para éstas.

A su vez, el mayor arancel aduanero del Uruguay para las sardinas y conservas respecto a la Argentina, ha provocado la casi supresión del impuesto previsto para el presupuesto militar por el contrabando procedente de la Argentina.

El Consejo Nacional ha tratado de defender sus rentas, proponiendo la reducción del impuesto a las sardinas, sin haberlo logrado. También ha propuesto elevar el arancel de las sedas para disminuir las diferencias con la Argentina y Brasil, sin haberlo conseguido, como tampoco lo logró para el de las sardinas. Ahora bien: el contrabando de seda desde el Uruguay se hace por nuestras fronteras o por los Resguardos, provocando una verdadera corrupción funcional.

Creo que el mantenimiento del decreto de Diciembre tiene la ventaja de que suprime la corrupción de nuestros funcionarios y que los países vecinos pueden extremar la vigilancia concentrándola en sus Resguardos, fácil de lograr para evitar el contrabando.

No obstante eso, y en vista de las manifestaciones formuladas por el Ministro Mendívil, responsable directo de la Administración, no insisto en mi punto de vista.

El doctor Lussich expresó que en la sesión anterior se había dictado un decreto sobre movilización aduanera de mercaderías nacionalizadas por el que se establecía en el inciso A) del artículo 1.o lo siguiente:

"En el caso en que el Director o los Receptores de Aduana formen convencimiento de que en las irregularidades que motiven la detención de efectos no existen propósitos de realizar un contrabando podrán disponer la devolución de las mercaderías a los propietarios o conductores sin iniciar sumario o darlo por concluso si ya éste se encontrara en trámite". Observó el citado Consejero que esta disposición era demasiado amplia y que no debía suprimirse la intervención, en todos los casos, de la Dirección General de Aduanas, por lo que consideraba conveniente fuese objeto de un nuevo estudio la referida disposición. Por su parte, el doctor Martínez indicó la conveniencia de establecer penalidades para los casos en que no se cumplan las disposiciones del mencionado decreto. El señor Ministro prometió estudiar nuevamente el asunto.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Al aprobarse el asunto número 13 por el que se proveen los cargos de Jefe y Subjefe de la División de la Dirección General de Impuestos Directos, el doctor Brum se mostró partidario de establecer un régimen especial que asegure el traslado a la Capital y su ascenso de los empleados dependientes de la citada repartición que prestan servicios en campaña, por considerar que no es justo obligarlos a permanecer en las localidades del interior cuando tienen antigüedad y competencia para ocupar cargos de jerarquía superior en las oficinas de la Capital. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el doctor Sorín, quedando el señor Ministro en proyectar la resolución correspondiente.

Considerado el asunto número 19 por el que se acepta aplicar en los servicios de Capatacías de Salto la tarifa vigente en el puerto de Paysandú y se arrienda por tres años esa explotación, el doctor Lussich observó que como la modificación de tarifas importa crear condiciones distintas para el servicio, su arrendamiento debería ser objeto de un previo llamado a licitación. Por su parte, el doctor Brum sostuvo que debía obligarse a los arrendatarios a pagar sueldo mínimo a los obreros, por cuanto realizan servicios por cuenta del Estado.

El doctor Caviglia recordó que muchas veces se han formulado quejas contra las Capatacías, debido en gran parte a la falta de experiencia de sus arrendadores, lo que convendría tener en cuenta antes de llamarse a licitación. Aparte de ello, no cree que puedan presentarse muchos proponentes, fijándose un período tan corto para la explotación del servicio, y, además, sería conveniente encarar el problema en toda su amplitud, estableciendo reglas y tarifas uniformes.

Después de otras observaciones se aceptó la aplicación en Salto de la tarifa que rige en Paysandú; prorrogar por un mes el actual sistema de explotación de servicios y llamar a licitación para atenderlo por el término de tres años, quedando los proponentes obligados, en el caso de ganar la licitación, a pagar a sus obreros el sueldo mínimo que rige actualmente o se fije en el futuro.

Tratado el asunto conteniendo el proyecto del doctor Caviglia sobre remuneración extraordinaria al personal de la Administración Pública con motivo del Centenario, el señor Cortinas manifestó nuevamente su opinión —por haberla expresado francamente al tratarse el proyecto del doctor Terra— de que las liberalidades respecto a créditos o aguinaldos no debían plantearse con criterio restrictivo, limitándose a la Administración Pública, cuando los empleados del comercio, la industria y los que se ganan la vida como pueden, luchan con enormes dificultades para mantener sus familias.

El señor Caviglia, ahora, proyecta otra liberalidad y como no es el caso de estar repitiendo argumentos —agregó el señor Cortinas— se limitará al aspecto financiero de la cuestión. En tal sentido, puede afirmarse que se trata de un proyecto financiado en el aire, ya que ni el autor ni el Ministro de Hacienda, dan cifras concretas sobre los recursos, incurriendo, en la responsabilidad de promover un anticipo de cerca de tres millones sin conocer a ciencia cierta con lo que se cuenta, pues no se trae ningún dato concreto y todos los informes se limitan a díceres y rumores.

No es juicioso, ni siquiera patriótico, estimular expectativas en los hogares pobres, no estudiar a fondo los asuntos, no estudiar la posibilidad de resolverlos, para luego cargar a otros las culpas de que los proyectos no marchen.

Hasta ahora el único dato concreto y serio es que los depósitos judiciales inmovilizados durante más de diez años, alcanzan a doscientos mil pesos, que según el artículo 17 de la ley de 28 de Setiembre de 1928, pasarán a Rentas Generales después de cinco años de la constatación.

En cuanto a los depósitos particulares, no hay datos oficiales y "se dice" que alcanzan a un millón, pero el dato oficial tiene que existir de acuerdo con la ley de Herencias de 1914. ¿Pero aún cuando existiera esa cantidad, se puede disponer de ella sin previo aviso. Y, en ese caso, dando un buen plazo, ¿a cuánto quedará reducida esa cantidad? ¿Y continuarán esos depósitos en los años sucesivos, en el caso de que la ley estableciera que pasarán al Estado? Todo ésto ha debido aclararlo el autor del proyecto antes de lanzar su iniciativa, pues no se realiza obra de buen Gobierno creando expectativas que después no se podrán cumplir.

Por tales razones, el señor Cortinas solicita que se pidan de los Bancos los informes referidos, pues de lo contrario no estará en condiciones de pronunciarse sobre un proyecto cuyos fines políticos se adivinan, pero cuya financiación no es concreta.

El doctor Caviglia manifestó que, a su juicio, el proyecto no debería encontrar dificultades toda vez que para financiarlo no se proyecta la creación de impuestos, ni se utilizan fondos que en realidad no pertenezcan al Estado, puesto que se recurre en una parte a depósitos inmovilizados y a billetes no cobrados que actualmente están y benefician a Bancos particulares. Estudió después el doctor Caviglia distintos aspectos del plan financiero que encierra su iniciativa, sosteniendo que para acordar esa retribución a los empleados públicos se dispondrá de recursos debidamente comprobados.

Expresó el doctor Terra que votará el proyecto del doctor Caviglia en el concepto que este mismo señor lo basa, de distribuir los recursos que resulten comprobados. De tal manera que si los depósitos inmovilizados alcanzan a cubrir la totalidad de un mes, se distribuirá el mes de sueldo y si esos depósitos prescriptos en favor del Estado no fueran suficientes, se distribuirá en proporción lo que resulte. Lo grave sería dictar nuevos impuestos en la situación económica actual, pero, no siendo así, nadie puede oponerse con justicia a que con motivo del Centenario de la Independencia, se mejore la situación de los empleados de la Administración, mal pagos, cuando todos los entes autónomos han votado esa mejora.

El doctor Martínez (don Martín C.) dijo que le sorprendía la inclusión de este asunto en la orden del día. Había creído que, según una indicación de la

Mesa, se solicitarían informes del Poder Judicial y del Banco de la República. La financiación del aguinaldo se consigue principalmente a base de los depósitos judiciales. El fondo importante constituído en el Banco de la República con esos depósitos está lejos de ser una "res-nulius" a la que se puede echar mano sin lesionar ningún interés legítimo.

El privilegio de ser depositario judicial fué uno de los más saneados que se otorgaron al Banco emisor; pero si de ese fondo de los depósitos se retiran dos millones y medio de pesos para el aguinaldo, el Banco tendrá que limitarse a ir cubriendo con los depósitos nuevos los giros que se le hagan por los depósitos antiguos utilizados para esta operación.

Lejos de ser una regalía el depósito judicial en estas condiciones precarias, hasta puede ser una carga, y así lo entiende el mismo proyectista al prever el caso de que el Estado haya que pagarle intereses al Banco por anticipos que se vea en el caso de efectuar para atender los giros.

La existencia por depósitos judiciales es hoy aprovechada hasta el último céntimo por el Estado, por intermedio de su institución bancaria, que necesita de todos sus recursos para llenar sus fines de protección al comercio y la industria y sobre todo para defender la moneda nacional en incontenido descenso.

Bien distinta a la conducta de ahora para proveer al aguinaldo, fué la del Consejo Nacional hace pocos días, cuando una indicación del Directorio del Banco, le mandó cancelar en absoluto el crédito de cinco millones que la ley había abierto para obras de vialidad e hidrografía.

En lo que respecta a los depósitos privados inmovilizados en los Bancos particulares, no impugnaría una ley que, consumada la prescripción, aprovechase de su importe para algún destino público, aunque preferiría otro, sin duda, del que ahora se proyecta. Pero el Estado no podría, por una prescripción que recién se establecería, pero que sería aplicada retroactivamente, sacar, desde luego, los depósitos de los Bancos donde los han consignado sus dueños y apropiárselos, ni aún con la obligación de devolverlos, si, más adelante, se reclamaran. Respetando el derecho de propiedad habría que dictar la ley estableciendo el tiempo de la prescripción, aguardar a que ésta se consumase, y sólo entonces sería legítimo compeler a los depositarios a la entrega de ese dinero y declarar extinguido el derecho de los depositantes.

Legítimamente no hay, pues, un recurso disponible en la actualidad consistente en tales depósitos inmovilizados.

Agréguese que no hay dato ni aproximativo, de la importancia de esos fondos inmovilizados.

Hizo notar finalmente que este proyecto es coincidente con el aprobado anteriormente a iniciativa del señor Consejero Terra, sobre adelantos de sueldos y amortización en veinte años de las deudas de los empleados, como que uno y otro proyecto favorecen a las mismas personas, que no son, por cierto, las más desheredadas del país, y recién directamente sobre el Banco de la República, disminuyendo sus posibilidades para la atención de sus fines primordiales.

El doctor Lussich declaró que no votaría el proyecto. Falla su base financiera, ya que los recursos de que se pretende echar mano no podrían utilizarse sino dentro de cinco años. Los tomados de los depósitos judiciales son prerrogativa del Banco de la República y el monto de los recursos en conjunto nunca alcanzaría ni a la mitad de lo que calcula el proyecto.

Pero aparte de estas razones y de las de orden general que deberían contemplar la situación difícil por que pasan las finanzas públicas y la economía nacional, este proyecto, unido a otros que están en marcha, aumentando las disponibilidades de los empleados en este año, disponibilidades que comprometerán su situación en el futuro, consagra una tendencia que es necesario combatir.

El país gasta demasiado y el Estado más de lo que puede. Hay que empeñarse en rectificar la conducta en vez de acentuar el error. El proyecto en discusión, al fin de cuentas, busca una buena parte de sus recursos en Rentas Generales. Si las sumas de que pretende echar mano existieran en realidad, muchas necesidades imperiosas las reclamarán. Dos millones y medio de pesos no es un plato que se pueda servir en las circunstancias actuales. La generosidad que decretamos no puede ser sino perjudicial. Los Poderes Públicos en vez de reaccionar con medidas prudentes ante la situación del país, toman la vía que les conduce cada vez más al desequilibrio. Es un ejemplo poco aleccionador.

Volvió a hacer uso de la palabra el doctor Caviglia, recordando que su iniciativa surgió a raíz del pedido del Correo para entregar a sus empleados una retribución extraordinaria a tomarse del producido de la venta de estampillas del centenario y de las resoluciones adoptadas por diversos entes autónomos, concediendo retribuciones de igual carácter, también con motivo de las fiestas patrias.

Juzgó que era de equidad extender ese beneficio a todos los empleados de la Administración Pública, y fué por ello que presentó la fórmula que se discute.

De paso, hizo notar que tal beneficio alcanzaría a 36.500 empleados públicos, la mayoría de los cuales no alcanza a ganar $ 70.00 mensuales.

Por el contrario, saldrían beneficiados todo el personal de la policía y del ejército, cuyos sueldos, en la clase de tropa son muy reducidos, y los empleados por proventos de ambas ramas del Poder Ejecutivo, las pensionistas con cargo a "Rentas Generales", etc.

Por otra parte, no se trata de una iniciativa que pueda considerarse como la primera en su género.

En muchos países del mundo se ha hecho con motivo de conmemoraciones análogas, y sin ir más lejos, recuerda el caso de la República Argentina, donde se otorgaron a los empleados de la nación no un mes de sueldo solamente, sino tres meses, y lo que es más importante todavía, se le computaron cinco años de jubilación.

No se trata de nada inadmisible. Señala asimismo que además del objeto propuesto, la aplicación del proyecto regularizaría la contabilización de saldos inmovilizados y advierte que no ha hecho referencia a distintos recursos semejantes que podrían haber sido utilizados, tales como los importes de giros postales no retirados, sobrantes de bienes rematados para el pago de contribución inmobiliaria, importe de suscripciones públicas para monumentos y otros arbitrios.

El doctor Brum expresó que la conmemoración del centenario originará sin duda alguna, erogaciones extraordinarias al personal de la Administración Pública que serán difíciles de atender dentro de las asignaciones actuales, que no dejan margen alguno a la mínima economía. El proyecto sometido a la Asamblea Legislativa, por iniciativa del Consejero doctor Gabriel Terra, tiende a contemplar esa crítica situación; pero no se me oculta que con la oposición del Banco de la República, será un tanto problemática la sanción.

El Consejero Caviglia, de evidente preparación en materia económica y que, por su vinculación con las clases productivas está exento de toda sospecha de "extremismo", presentó el proyecto que está sometido a la deliberación del Consejo.

Cree, que el proyecto debe extender su beneficio no sólo al personal de la Administración Pública, propiamente dicho, es decir, comprendido también la Presidencia de la República, sino a las que, comprendidas en el artículo 100 de la Constitución, no dispongan de rentas propias que alcance a pagar un presupuesto, citando al efecto, y por vía de ejemplo, la enseñanza primaria, secundaria, preparatoria, superior, la Asistencia Pública, Higiene, Patronato, etc., etc.

De acuerdo con las ideas que he emitido y que ya han sido aceptadas por el Consejo Nacional en algunos casos, cree que no se debe distribuir en forma aparentemente igualitaria, que en el fondo no lo es por cuanto encierra el desconocimiento del factor económico, que representa la familia, propone que se siga el siguiente procedimiento:

1.o Que se fije la cantidad a distribuirse en $ 2.500.000, como dividendo.

2.o Que se constituya el divisor por la suma total de los sueldos actuales, de los años de antigüedad y del número de miembros de la "familia", entendiendo por ésta los cónyuges, las hijas solteras y las hijas menores de edad.

3.o Que obtenido el cociente que corresponde a aquel dividendo y a este divisor se multiplique para determinar lo que se atribuya a cada empleado por el total de sus sueldos, años de servicios y componentes de su familia.

En estas condiciones, la distribución resulta mucho más justa que si se adjudica un mes de sueldo a cada empleado, sin atender a la antigüedad, a los sueldos y a la importancia de la respectiva familia.

El Ministro manifestó que no iba a ser necesario probablemente, utilizar el recurso que motivara la observación del doctor Brum; y en cuanto a las modificaciones propuestas por el Presidente del Consejo, declaró que las aceptaba.

En seguida se dió el punto por suficientemente discutido, siendo aprobada la iniciativa del doctor Caviglia con las dos modificaciones indicadas por el doctor Brum; habiendo votado por la afirmativa los Consejeros Martínez (V. M.), Terra, Sosa, Caviglia y Brum, y por la negativa, los señores Cortinas, Martínez (M. C.) y Lussich.

El proyecto pasa ahora a consideración del Cuerpo Legislativo.

A continuación se despacharon 42 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., entre las cuales figuraban algunas con arreglo a la ley de 23 de Diciembre último, que favorece a los hijos y nietos de servidores de la independencia nacional.

Con este motivo, y a pedido del Ministro, quedó aclarado que para recibir estas pensiones no es obstáculo que los interesados gocen de otras similares concedidas por el Gobierno argentino.

Considerado un proyecto del Consejero Caviglia, sobre inembargabilidad de las propiedades adquiridas por la ley Serrato, se aceptó la iniciativa, aunque reduciéndose esa inembargabilidad hasta la cantidad de diez mil pesos en vez de los quince mil que proponía el señor Caviglia. Este asunto pasa ahora a estudio del Parlamento.

Se resolvió remitir a consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto de la Presidencia de la República reforzando el personal de varias Jefaturas de Policía de campaña; haciéndose constar la observación que en otros casos hizo el Consejo,

respecto a la conveniencia de no aumentar el Presupuesto General de Gastos si no se votan los recursos correspondientes.

Pasó a informe del Correo un asunto relativo a la construcción de líneas telefónicas entre la Jefatura de Policía de Durazno y la comisaría de Santa Isabel.

A las 18 y 10 se levantó la sesión.

SOCIEDADES ANONIMAS

Calera de los "33" (S. A.)

Balance de saldos en 30 de Junio de 1929

Debe

Caja	$	185.80
Propiedad C. Cabildo	"	20.731.00
Acciones	"	58.100.00
Material rodante y útiles	"	442.07
Deudores carios	"	70.021.58
Gastos generales y varios	"	6.453.75
Banco República (valores en custodia)	"	31.000.00
	$	186.934.20

Haber

Capital y reservas	$	141.272.36
Acreedores varios	"	14.661.84
Valores depositados	"	31.000.00
	$	186.934.20

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10401.

Calera de los "33" (S. A.)

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1929

Debe

Caja	$	357.26
Propiedad C. Cabildo	"	20.821.38
Acciones	"	58.100.00
Material rodante y útiles	"	477.77
Deudores varios	"	75.603.34
Gastos generales y varios	"	10.367.08
Banco República (valores en custodia)	"	31.000.00
	$	196.726.83

Haber

Capital y reservas	$	141.272.36
Acreedores varios	$	24.454.47
Valores depositados	"	31.000.00
	$	196.726.83

V.° V.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10402.

Calera de los "33" (S. A.)

Balance general en 31 de Diciembre de 1929

Activo

Caja	$	611.21
Cuenta de cal	"	2.450.00
Propiedad C. Cabildo	"	19.900.00
Material rodante y útiles	"	223.02
Acciones	"	58.100.00
Deudores varios	"	83.004.59
Banco República (valores en custodia)	"	31.000.00
	$	195.288.82

Pasivo

Capital y reservas	$	141.272.36
Acreedores varios	"	23.016.46
Valores depositados	"	31.000.00
	$	195.288.82

V.° V.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10403.

Otis Elevator Company (Maine)

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Marzo de 1929

Activo

Caja y Bancos	$	13.170.94
Muebles y equipo	"	3.493.37
Mercaderías	"	21.917.29
Cuentas corrientes	"	22.023.95
Seguros	"	249.66
	$	60.855.21

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	14.523.89
Cuentas varias	"	26.331.32
	$	60.855.21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10562.

Otis Elevator Company (Maine)

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Setiembre de 1929

Activo

Caja y Bancos	$	17.145.19
Muebles y equipo	"	3.250.25
Mercaderías	"	26.227.31
Cuentas corrientes	"	15.607.43
Seguros	"	128.05
Bienes raíces	"	42.047.00
	$	104.405.23

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	39.371.35
Cuentas varias	"	45.033.88
	$	104.405.23

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10560.

Otis Elevator Company (Maine)

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo

Caja y Bancos	$	35.006.00
Terrenos y edificios	"	48.310.60
Máquinas y equipo	"	5.679.11
Mercaderías	"	32.584.06
Cuentas corrientes	"	22.602.23
Seguros	"	521.40
	$	144.703.40

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	85.676.47
Cuentas varias	"	39.026.93
	$	144.703.40

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10561.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 2 de Julio

Trámite — Fisco con Secundino Eguren y otros. Fisco con Delmira Fernández. Fisco con Daniel E. Chucarro. Fisco con Elvardo Arzeno. Fisco con Ubaldi y Manzo. Fisco con Alberto Carbanesi Antúnez. Oscar Berrutti con Fisco. Municipio de Montevideo con Julio Cigliutti. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Diario Español. Dos cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado L. Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 3 de Julio

Trámite — Fisco con Alejo T. Gorosito. Municipio de Montevideo con Julio Bauzá. Fisco con Cánepa y Queirolo. Aníbal Semblat con Municipio de Montevideo. Fisco con Menelio Fernández Barboza. Fisco con José Marcos Semería y otro. Héctor C. Moratorio con el Estado. Municipio de Montevideo con Agustín Antía. Municipio de Montevideo con José M. Durán. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado de Instrucción de primer turno.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Víctor Gazaneo. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Julio de 1930

Carlos M. Rozano, oriental, 18 meses, Hospital P. Visca.

María Carmen Ubbe, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.

Alberto Pascual Vasaturo, oriental, 26 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Wenceslao Ustre, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Mauro Carresio, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Tiburcio Cabrera, español, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Cabrera, oriental, 5 días, Maternidad.

Juan Robaina, oriental, 32 años, soltero, Larravide 92.

Teresa Martínez de Veglio, oriental, 49 años, casada General Flores 2392.

Anastasia Neme de Fadel, libanesa, 68 años, viuda, Guaviyú 2445.

Juan Francisco Estable, oriental, 24 años, soltero, Lindoro Forteza 92.

Juan Seré, francés, 86 años, soltero, Hospital Pasteur.

Aída Carlevaro, oriental, 4 1|2 meses, San Salvador 2029.

María Magdalena Mier Nadal, oriental, 19 años, soltera, Joaquín Requena 990.

Gladys González, oriental, oriental, 43 días, Hospital Pedro Visca.

Regino Gaytán Delgado, oriental, 29 años, soltero, Cufré 2065.

Roberto Rehffel, oriental, 35 años, soltero, Cuaró 3546.

Alejandro Damonte, ciudadano legal, 53 años años, casado, Hospital Maciel.

Emilio Malatesta, oriental, casado, Hospital Vilardebó.

Luis Bouton, oriental, 34 años, casado, Rambla Wilson 633.

Luis Lotito, oriental, 27 años, casado, Gonzalo Ramírez 1520.

Filomena Petrona Ayala de Gavazzo, oriental, 61 años, viuda, Ellauri 1009.

Juan Carlos Iza, oriental, 11 años, 25 de Mayo 135.

María Elvira Sivori de Suárez, oriental, 61 años, viuda, Soriano 1152.

Carmen Blanca Pérez, oriental, 24 años, soltera, Ariel sin número.

Pedro Irigaray, oriental, 60 años, soltero, Juan Carlos Gómez 1547.

Roberto M. Silveira, oriental, 9 años 25 de Mayo 202.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

29.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7195 Poder Legislativo, página 48 B)

ra la adquisición de dos predios, uno en el pueblo "Sauce" y otro en el pueblo "Tala", del Departamento de Canelones, con destino a la creación de dos parques públicos.

Uno deberá formarse en las proximidades de la plaza donde se halla situada la casa de nacimiento del General Artigas, declarada por ley "Monumento Nacional" siendo este parque una obra complementaria de absoluta necesidad. Se ha interesado por el pronto despacho de esta ley el Concejo Departamental de Canelones por una comunicación que corre agregada a los antecedentes respectivos.

El otro parque deberá formarse en el pueblo "Tala" y constituye una obra de conmemoración del Centenario de la Jura de la Constitución del año 1830. La Comisión popular del Centenario de dicha localidad ha pedido al Senado la sanción de esta ley, existiendo alguna urgencia en ello, en virtud del propósito que anima a aquella corporación de inaugurar este paseo público en los meses finales del corriente año.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento resolvió aconsejar la sanción definitiva de este proyecto de ley teniendo en cuenta las altas finalidades expuestas y la utilidad pública que prestarán las dos obras proyectadas.

Sala de la Comisión, Junio 18 de 1930.

L. Enrique Andreoli, miembro formante. — Salvador Estradé. — Raúl Jude. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Son las 18 y 32).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

30.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 23 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN ANDRES RAMIREZ
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA

10—Discusión del proyecto que destina $ 45.000.00 para combatir las enfermedades infecto-contagiosas — (Sanción).
11—Exposición Agrícola Granjera a celebrarse en Rivera. — (Sanción).
12—Discusión del proyecto que destina $ 15.000.00 a mejoras en las plazas de deportes de la ciudad de Florida. — (Sanción).
13—Discusión del proyecto que modifica la constitución del Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares. — (Aprobado en primera discusión general y particular, resolviéndose considerarlo en segunda discusión, en primer término, en la sesión del lunes 30).
14—Discusión del proyecto que acuerda pensión al señor Marcelino C. Pérez. — (Sanción).
15—Continúa la primera discusión particular del proyecto que organiza el funcionamiento de las sociedades mutualistas de asistencia médica.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ramírez, Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Ponce de León (don Francisco), Minelli, Andreoli, Ramos, Cabrera, Jude, Antúnez Saravia, Estradé, Ros y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **González**.

Con licencia, los señores Senadores: **García Morales y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se prorroga hasta el 31 de Julio de 1930, el Presupuesto Permanente de la Corte Electoral; de la que aumenta el sueldo al Bibliotecario del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar; de la que acuerda un mes de plazo para el expendio de las patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior y de la que concede pensión a la señora Alejandrina González.

—Archívense.

Agustina Cazassas de Vidowich, María Torrelli de Machado, Cecilia Torrelli de Vignale y Josefina Torrelli, solicitan se les declare comprendidas en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Prácticos de los ríos.

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

3

El señor primer Secretario don Ubaldo Ramón Guerra, presenta renuncia de dicho cargo.

—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Junio 21 de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor

Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

La Presidencia de la República, — por decreto de fecha de ayer — me ha honrado con la designación de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia. En consecuencia, presento renuncia del cargo de primer Secretario de ese alto Cuerpo.

Al dar término a mis funciones me es sumamente grato expresar mi vivo reconocimiento al señor Presidente y a los señores Senadores por la generosa consideración con que se dignaron favorecerme siempre, y muy especialmente por los conceptos vertidos en ocasión del otorgamiento del acuerdo requerido para aquella designación.

Tales manifestaciones de singular estima serán siempre muy caras a mi espíritu en cuanto ellas pueden significar que mi adhesión al cargo y mis esfuerzos porque la gestión fuera digna del Senado, han merecido su unánime beneplácito.

Quiera el señor Presidente transmitir estos sentimientos a los señores Senadores y aceptar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Ubaldo Ramón Guerra."

4

(Se continúa dando cuenta de lo siguiente):

Eugenio H. Lentouré, solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Orfilia y Esperanza Muró, solicitan aumento de pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Concejo Departamental de Treinta y Tres remite un telegrama que se relaciona con la Cooperativa de Lecherías.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley sobre equiparación de sueldos a los empleados de la Sección Tesorería de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Repártase.

La Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, presenta una exposición que se relaciona con el Congreso Internacional Universitario.

—A sus antecedentes.

Los señores Senadores por Soriano, Artigas, Río Negro y Lavalleja, presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro Extraordinarios e Imprevistos del presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría hasta la cantidad de $ 500.00 a fin de adquirir monedas conmemorativas del Centenario para ser entregadas a los empleados como parte de sus sueldos.

—Léase.
(Se lee):

5

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Mesa del Senado para adquirir hasta 75 monedas conmemorativas del Centenario, por valor escrito de cinco pesos cada una para entregar por el mismo valor a cada empleado como parte de su sueldo.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría del Senado hasta la cantidad de $ 500.00.

Pablo M. Minelli. — Amaro F. Ramos. — Luis Ponce de León — Francisco Ponce de León."

—A la Comisión de Presupuesto.
(Se continúa dando cuenta):

6

Los señores Senadores por Lavalleja, San José, Colonia y Rocha presentan un proyecto de reforma al Capítulo 3.o del Reglamento del Senado.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"CAPITULO III

De la Secretaría

25. La Cámara tendrá dos Secretarios elegidos fuera de su seno, por votación nominal y a mayoría relativa de sufragios.

26. Los Secretarios dependerán directamente del Presidente en ejercicio y gozarán del sueldo que anualmente se les fije en el presupuesto de la Cámara.

27. Son obligaciones de ambos Secretarios, indistintamente, sin perjuicio de las que a cada uno corresponda según lo dispuesto en el artículo siguiente:

A) Concurrir a su despacho todos los días hábiles, sesione o no la Cámara, durante las horas que fije el Presidente, quien podrá establecer turnos para los períodos de receso.

B) Asistir a todas las sesiones de la Cámara y a todos los actos públicos a que ésta corporativamente concurra, como también a los que se efectúen en su recinto.

C) Acompañar al Presidente cuando éste lo requiera, y desempeñar las comisiones que ante funcionarios nacionales o diplomáticos les encomiende.

D) Suplirse recíprocamente en todos los casos en que por cualquier causa falte alguno de ellos.

28. El Presidente dentro de los diez días siguientes al de su elección distribuirá entre ambos Secretarios las siguientes funciones, sin perjuicio de modificar esa distribución cuando así lo creyere conveniente:

1.o Extractar la correspondencia así como cualquier otro asunto entrado, dando cuenta de ello al iniciarse la sesión.

2.o Leer todo aquello que hubiere de leerse en las sesiones y Comisiones Generales.

3.o Tomar nota de todas las mociones presentadas por los Senadores.

4.o Contestar la correspondencia oficial, firmándole conjuntamente con el Presidente y haciéndola copiar en un Registro que llevará a tal fin.

5.o Llevar otro Registro foliado, que el Presidente rubricará en todas sus fojas, en el que hará copiar todas las resoluciones, leyes y decretos que dicte la Cámara, firmándolas conjuntamente con aquél.

6.o Llevar un tercer Registro en el que hará constar en extracto los asuntos presentados a la consideración de la Cámara, el destino que se les dé y los trámites y resoluciones que se dicten.

7.o Hacer por escrito el escrutinio en las elecciones nominales y contar los votos en las practicadas por signos, dando cuenta al Presidente si éste o la Cámara abrigaran dudas sobre el resultado.

8.o Conservar bajo su exclusivo cuidado todo lo referente a las sesiones secretas.

9.o Redactar la orden del día de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente.

10. Llevar el libro de versiones taquigráficas, que tendrán fuerza de actas, a cuyo efecto las podrá pegar, impresas, tomándolas de "Diario Oficial" y salvando al pie, mediante llamadas, los errores de imprenta. Cada versión la firmará conjuntamente con el Presidente.

11. Cuidar de la impresión del "Diario de Sesiones" y de su corrección y distribución.

12. Impartir órdenes a los empleados de la Cámara que dependerán directamente del Secretario que el Presidente designe, y ejercer la superintendencia y vigilancia sobre ellos, sin

perjuicio de la que también ejercerá el otro Secretario en lo relativo a las tareas que queden a su cargo.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Salvador Estradé, Senador por San José. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Francisco J. Ros, Senador por Rocha."

7

Señor Estradé — Pido la palabra.

Con el número 9 figura en la orden del día un proyecto de reforma de la Constitución del Consejo de la Caja de Jubilaciones Escolares.

Como es un asunto que, a mi juicio, no va a dar lugar a discusión alguna hago moción para que se trate en el día de hoy en cuarto término, es decir, antes de entrar al estudio de la ley sobre organización de sociedades mutualistas, siempre, y en el entendido que no hubiera discusión sobre él.

De lo contrario, pediría que se tratara en primer término en la sesión del miércoles próximo, pero creo que no va a dar lugar a discusión alguna.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto de ley sobre reformas a una parte del Reglamento del Senado. También la Secretaría ha dado cuenta de la renuncia presentada por el primer Secretario del Senado, don Ubaldo Ramón Guerra.

Formulo moción para que ambos asuntos se incluyan en la orden del día del miércoles en primer término, previo informe de la Comisión correspondiente.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Ramírez — Agregaría que si se va a tratar la renuncia del señor Secretario, se ponga también en la orden del día la provisión del cargo.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta la ampliación el señor Senador por Lavalleja?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja, con la ampliación del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de hoy, en 6.o término, un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que acuerda una pensión al viejo periodista Marcelino C. Pérez, de Colonia.

He consultado con algunos miembros de la Comisión de Peticiones y están conformes con que este asunto se trate sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre enfermedades infecto contagiosas.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000), destinada a subvenir los gastos que demande la campaña que, contra la fiebre amarilla y otras enfermedades infecto-contagiosas realiza el Consejo Nacional de Higiene.

De esta suma se reintegrarán dieciocho mil pesos ($ 18.000) al rubro "Para los necesitados del Cerro", del cual se ha tomado esa cantidad según mensajes del Consejo Nacional de Administración de fechas Marzo 14 y Abril 11 próximo pasados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Higiene y Salud Pública.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Higiene y Salud Pública ha considerado con la atención correspondiente el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales y poner a disposición del Consejo Nacional de Higiene la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, destinada a subvenir los gastos que demanda la campaña contra la fiebre amarilla y otras enfermedades infecto contagiosas.

En la segunda parte del artículo 1.o del citado proyecto se dispone que de esa suma se reintegrará la de $ 18.000 que fueron tomados del rubro "Para los necesitados del Cerro".

Entiende vuestra Comisión que corresponde autorizar la erogación a que se refiere el proyecto, pues es indispensable no dejar en suspenso, por falta de recursos la obra en que está empeñado el Consejo Nacional de Higiene en defensa de la salud pública.

En cuanto al reintegro, debe dejarse constancia de que el expediente utilizado no debe servir de precedente, pues aún cuando es preciso reconocer la urgencia de los gastos y que el Consejo Nacional de Administración así lo hizo saber, por dos veces al Parlamento, no puede dejarse pasar sin la correspondiente salvedad el uso de fondos destinados para otros fines, antes de la debida autorización legislativa.

Establecida esa salvedad, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al proyecto tal como lo ha remitido la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 23 de 1930.

Alberto Morey, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Amaro F. Ramos. — Carmelo L. Cabrera. — Pablo M.a Mineli."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión... Poder Ejecutivo.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre contribución del Estado para gastos de la Exposición Agrícola Granjera que se celebrará en la ciudad de Rivera.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de tres mil pesos, para la realización de la Exposición Agrícola Granjera que se celebrará en la ciudad de Rivera del 27 de Julio al 3 de Agosto de 1930.

Art. 2.o Dicha cantidad se tomará del excedente del impuesto creado para la construcción del ferrocarril de Sayago a la Tablada del Norte.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Junio de 1930.

Guillermo L. García, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina 15.000 pesos para mejoras en las plazas de deportes físicos en la ciudad de Florida.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar del superávit del ejercicio económico 1927-1928, la suma de $ 15.000.00 que pondrá a disposición del Concejo Departamental de Administración de Florida, para realizar mejoras en las plazas de De-

portes Físicos de la mencionada localidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1929.

Amador Sánchez, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con detenimiento el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se destina la cantidad de $ 15.000 para realizar mejoras en las plazas de deportes físicos de la ciudad de Florida, y ha llegado a la conclusión de que debe merecer la aprobación del Senado, pues, afirmando una vez más el criterio sustentado en el Parlamento en distintas oportunidades, cree que el Estado debe de propiciar y estimular por todos los medios a su alcance, las iniciativas que, como la que contiene el proyecto aludido tiendan a dar impulso a la cultura física, factor importantísimo para crear una raza fuerte y sana en nuestro país.

La acción desplegada hasta el presente por el Concejo Departamental de Florida, en el sentido de intensificar la cultura física dentro del Departamento, merece destacarse como ejemplo de perseverancia y patriotismo, ya que, venciendo obstáculos y salvando dificultades de todo género, ha conseguido que su obra en pro de la divulgación de los deportes físicos, constituya un modelo digno de ser imitado. Dicho Concejo en el año 1920 creó la Comisión Municipal de Cultura Física, la que, contando con escasísimos recursos, ha llevado a la práctica en el plazo de nueve años, un plan eficiente de trabajos que está patentizado en el normal funcionamiento de un "Stadium" municipal, de una plaza de deportes, un "Stadium" de boxeo y una plaza escuela número 2; establecimientos a los que concurren varios centenares de jóvenes y niños que reciben gratuitamente los beneficios de la cultura física.

Como es natural todas estas instalaciones exigen para su funcionamiento recursos de importancia, que el referido Concejo Departamental atiende con sus propias rentas, lo que le impide distraer fondos en obras de ampliación, tales como la instalación de baños y otras dependencias indispensables a la higiene. Además se hace necesario construir un gimnasio en la plaza escuela, a donde concurren diariamente los niños de los colegios del Estado, y que constituye un verdadero centro de enseñanza y de educación física.

El proyecto que informa Vuestra Comisión tiende a facilitar pues los recursos indispensables para esas obras de impostergable necesidad, y el Parlamento está obligado a contribuir de inmediato a su realización, en la seguridad de que el pequeño sacrificio que le impone al Estado ha de ser recompensado, con creces, con los beneficios que para la salud de la raza supone la divulgación científica de los deportes.

Vuestra Comisión considera innecesario extender sus argumentaciones favorables a la sanción del proyecto referenciado y sólo quiere expresar antes de terminar su dictamen, que la erogación de quince mil pesos, que se carga al superávit del ejercicio económico 1927-1928 cabe perfectamente dentro del remanente de $ 300.000 que existe, de ese rubro, según datos obtenidos directamente de la Contaduría General de la Nación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 4 de Junio de 1930.

L. Enrique Andreoli, miembro informante.—Carmelo L. Cabrera. — Salvador Estradé.— Raúl Jude. — Pablo María Minelli.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Francisco) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

13

Se va a considerar el proyecto de reforma de la constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la lectura de este informe porque ha sido repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(El proyecto y el informe cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares se compondrá de nueve miembros designados de la manera siguiente:

Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, que ejercerá la Presidencia.

Un miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Cuatro miembros elegidos por los jubilados escolares.

Tres miembros por los maestros y empleados en actividad dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Para cada titular se designarán dos suplentes.

Art. 2.o El Consejo Administrativo de la Caja elegirá anualmente y por simple mayoría de votos, a uno de sus miembros para ejercer el cargo de Vicepresidente.

Art. 3.o Todos los miembros durarán tres años en el desempeño de sus funciones, las cuales serán absolutamente honorarias. La renovación de los miembros representantes del Consejo Nacional de Administración y Consejo de Enseñanza Primaria, se verificará durante el mes de Enero del año que corresponda; la de los representantes de los jubilados durante el mes de Julio; y la de los delegados de los maestros y empleados, durante el mes de Diciembre. Los componentes del primer Consejo Administrativo permanecerán en sus puestos después de cumplir los tres años hasta las fechas de las renovaciones a que se refiere este artículo.

Art. 4.o La organización administrativa de la caja deberá tener como base las siguientes cuatro secciones: Gerencia, Secretaría, Contaduría y Tesorería.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 17 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Desde hace mucho tiempo se nota la necesidad de reformar la parte de administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares. Rije a este respecto, todavía, la ley de su creación de 28 de Mayo de 1896, con la intervención de los miembros que integran el Consejo de Enseñanza, los que forzosamente no pueden dedicar a este organismo, todas las atenciones requeridas, en virtud de las difíciles y complejas tareas de la propia instrucción.

El sistema sustitutivo que propongo ofrece mayores beneficios y es muy superoir al existente. Abonan su eficacia los ejemplos de otros organismos, dirigidos por los interesados directamente en la mejor administración, prosperidad del instituto y escrupuloso manejo de fondos, que en este caso no pueden ser sino los propios jubilados y los que han de recibir más tarde un apreciable amparo de la misma Caja.

Esta reforma no necesita mayores argumentos para ser emprendida por los señores Legisladores. Responde a perfeccionar un servicio que desde hace más de treinta años no recibe la atención parlamentaria, no obstante reclamarlo sobre todo en los últimos tiempos el aumento de funciones y las numerosas leyes dictadas que tienen relación con las jubilaciones y pensiones escolares.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Jubilaciones y Retiros.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros, al estudiar el proyecto por el que se reforma la constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, tuvo en cuenta principalmente que su doble finalidad es la de descongestionar las tareas del Consejo de Enseñanza Primaair y Normal y dar a la Caja una dirección más ágil, en la que predomine la intervención de los más directamente interesados en el buen funcionamiento y administración de la misma.

Tal propósito debe ser bien acogido por el legislador.

La actual organización de la Caja Escolar, en cuanto a su Consejo Administrativo, data de Mayo 28 de 1896, sin que haya modificado su situación la ley de Julio 26 de 1918, que creó el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Las tareas de éste, en lo docente y aún en lo administrativo, se han multiplicado de entonces a acá, y bien puede decirse que la administración de la Caja Escolar ha quedado un tanto al márgen de las tareas propias del Consejo, aún cuando siempre deba tener ingerencia en aquella, pero no de primer grado, directa.

En cambio, preciso es reconocer que la tendencia dominante es a dar a estas cajas una dirección más independiente y más contraída, desde el punto de vista de su constitución, tratando de integrarla con elementos no absorbidos por otras tareas primarias y más inmediatamente interesados en la defensa de los intereses comunes confiados a las Cajas.

Como lo dice el autor del proyecto en su exposición de motivos, el ejemplo de otros organismos abona la eficacia de la organización que se propone.

Vuestra Comisión acepta, pues, en principio, el proyecto presentado, y os aconseja prestéis sanción al mismo, pero entendiendo que debe reducirse a siete el número de miembros designados en la forma que se establece en el siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares se compondrá de siete miembros designados de la manera siguiente:

Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, que ejercerá la Presidencia.

Un miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Tres miembros elegidos por los jubilados escolares.

Dos miembros elegidos por el personal técnico y administrativo en actividad dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Para cada titular se designarán dos suplentes.

Art. 2.o El Consejo Administrativo de la Caja elegirá anualmente y por simple mayoría de votos, a uno de sus miembros para ejercer el cargo de Vicepresidente.

Art. 3.o Todos los miembros durarán tres años en el desempeño de sus funciones las cuales serán absolutamente honorarias. La renovación de los miembros representantes del Consejo Nacional de Administración y Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se verificará durante el mes de Enero del año que corresponda; la de los representantes de los jubilados, durante el mes de Julio, y la de los delegados de los maestros y empleados, durante el mes de Diciembre. Los componentes del primer Consejo Administrativo permanecerán en sus puestos después de cumplir los tres años hasta las fechas de la renovaciones a que se refiere este artículo.

Art. 4.o La organización administrativa de la Caja deberá tener como base las siguientes cuatro Secciones: Gerencia, Secretaría, Contaduría y Tesorería.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de Junio de *1930*.

Salvador Estradé, miembro informante. — Héctor Antúnez Saravia. — Raúl Jude."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Pido que quede constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Deseo saber si el señor Senador por Florida no tendría inconveniente en manifestar por qué ha votado en contra de este proyecto de ley.

Señor Ramírez — He votado en contra porque no me parece conveniente que tengan predominio en la dirección de la Caja los actuales jubilados escolares ni el personal técnico dependiente del Consejo de Instrucción Primaria.

Creo que la mayoría debe estar integrada por elementos que tengan un interés menos directo en la solución de las diversas cuestiones que están a cargo de la corporación de cuya formación se trata. Que tuvieran representación los técnicos y los jubilados, me parecería muy bien; pero que entre unos y otros formen la mayoría, no me parece conveniente.

Me toma de sorpresa la consideración de este proyecto, pues aún cuando había leído hace algún tiempo el repartido, después no había meditado acerca del mismo; pero desde el primer momento me produjo esa impresión, y por eso quería salvar mi voto, sobre todo por si en el futuro se reprodujeran estas cosas, para que no se señale contradicción entre mi conducta actual votando el proyecto y la que podría asumir cuando se presentara otro semejante.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto cuando trató este asunto vió el problema que plantea ahora el señor Senador por Florida.

Se encontró que por la ley actual la Caja de Jubilaciones Escolares estaba administrada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y por los Directores de los dos institutos normales el de varones y el de señoritas. Advirtió que por las múltiples tareas que tiene el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no podía dedicarle la atención debida a la función de las jubilaciones escolares. Posiblemente a eso se debe, en parte, que las jubilaciones escolares hayan marchado con un ritmo tan ascendente que la colocan en una situación muy precaria.

Si no hubiera sido por los aportes sucesivos del Estado, los que se han elevado de cuarenta y ocho mil pesos anuales a la suma de ochocientos cuarenta y ocho mil pesos, la Caja estarían en plena bancarrota.

A pesar de esos aportes la Caja de Jubilaciones Escolares está en mala situación. Se trata por este proyecto de llevar al Directorio de la Caja personas que puedan dedicarle una mayor atención.

La iniciativa del señor Senador por Colonia, es la de llevar la Dirección de esta Caja a una situación semejante a las de las otras, especialmente la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, cuyo Directorio está integrado con representantes de los gremios que contribuyen a formar los recursos de la Caja, es decir, con representantes de los patrones, otros de los obreros y otros que representan al Estado y que sirven de contralor y equilibrio entre aquéllos.

Por el proyecto se da representación a los actuales jubilados, a los que están dentro del régimen jubilatorio, esto es, el personal docente y el personal administrativo, y se da representación al Estado, en las personas de un miembro nombrado por el Consejo Nacional de Administración y otro por el Consejo Nacional de Instrucción Pública, y que actuarían como elementos de contralor.

Yo se, porque he asistido a algunas discusiones sobre el tema, que hoy se discute si la administración de las Cajas de Jubilaciones, debe estar a cargo de los interesados, o debe ser dada con preferencia, a personas completamente agenas a los propios interesados; pero no era el caso de plantear aquí ese problema, cuyo estudio nos llevaría muy lejos sino igualar al funcionamiento de las actuales cajas la dirección de la Caja Escolar. Mas bien, en el proyecto de jubilaciones generales que está próximo a presentar el Consejo Nacional al Parlamento, se podrá estudiar el problema, y aún refundir todas las cajas que hay actualmente, en una sola.

Por eso, la Comisión aceptó la iniciativa del señor Senador por Colonia. Lo único que hizo fué reducir el número de miembros del Directorio a siete personas en vez de nueve como venía en el proyecto.

El número de nueve miembros, que actualmente tiene el Directorio de la Caja de Jubilaciones, se debe a que lo integran todos los componentes de la Comisión Nacional de Instrucción Pública, que ya son siete y con los dos Directores de las escuelas normales se llega a nueve; pero quitándole esa función a este organismo, no habría para qué mantener el número de nueve miembros y a la Comisión le pareció más prudente y eficaz reducirlo a siete, pero haciendo las cosas en forma tal, que no pudieran tener mayoría en dicho Directorio ni los actuales jubilados, ni los que aspiran a serlo, cuyos intereses están en contraposición. Qualquiera de ellos, para formar mayoría, necesitará el voto del representante del Consejo Nacional y del representante del Consejo de Instrucción Pública.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Considero satisfactorias las explicaciones dadas por el señor miembro informante.

Me pareec que el régimen de integrar los Directorios de las Cajas con mayoría de interesados, no tiene inconvenientes, en este caso concreto, porque no es ese Directorio el que puede resolver en última instancia, respecto de las jubilaciones acordadas, sino el Consejo Nacional de Administración, y es sabido que el Consejo Nacional suele oponer reparos a muchos proyectos de resolución, que los Directorios de las respectivas cajas formulan.

En cambio, tiene este régimen la ventaja de que, estando integrada por un número elevado de interesados, éstos pueden velar, con más dedicación que otras personas, por la estabilidad financiera, de las mismas.

Cuando un Directorio está integrado por elementos a quienes interesa fundamentalmente esa estabilidad, pueden dichos miembros integrantes, dar cuenta a los Poderes Públicos, con tiempo, y en forma documentada, de la manera cómo la Caja actúa, de las perspectivas financieras del porvenir, y, entonces, los Poderes Públicos se hallan en condiciones de tomar medidas a tiempo para subsanar los inconvenientes que se presentan.

Como se ha salvado el principal peligro que sería que no hubiera tribunal de alzada para decidir definitivamente sobre los proyectos de resolución, creo que el régimen aconsejado por la Comisión, puede prosperar.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La tesis que ha desarrollado el señor Senador por Soriano, conduciría a descuidar por completo la organización de los tribunales de primera instancia, por la confianza que inspiran los de segunda, y para eso más valdría suprimir los tribunales de primera instancia.

Ese argumento, por lo tanto, no me convence. El hecho de que haya una autoridad superior a la del Consejo de cuya formación se ocupa este proyecto, no dispensa al legislador de preocuparse de que este último que ha de resolver en primer término, ofrezca todas las garantías de mayor acierto en sus resoluciones.

Y bien; yo creo, que aunque teóricamente puede ser cierto que nadie mejor que los interesados han de cuidar el interés de las cajas, en la práctica no sucede eso: en la práctica, los jubilados y los que están en vías de serlo, o los que tienen derecho a la jubilación, se preocu-

pan poco del porvenir de las cajas, porque por la imprevisión propia de nuestra raza, consideran, que la bancarrota, si ha de venir no les ha de alcanzar y dicen como el rey de la historia: "Después de mí, el diluvio".

Entiendo, por lo tanto, que no hay conveniencia en que interesados como son los miembros actuales del personal técnico y administrativo, dependientes del Consejo de Instrucción Primaria, e interesados, como son también los actuales jubilados, tengan mayoría, sobre todo una mayoría tan abrumadora en la dirección de esta Caja.

El ejemplo de la Caja de Servicios Públicos no es válido, porque como el mismo Senador por San José lo recordaba, hay allí la representación de los patrones, que ejercen un contrapeso evidente, respecto de la representación de los obreros, siendo, en realidad, los representantes del Estado verdaderos árbitros de la situación; pero aquí me parece que no ocurriría esto, y que lejos de haber antagonismo entre los intereses de los jubilados actuales y los que tienen la perspectiva de la jubilación, sus esfuerzos se confundirían y anularían por completo la intervención de los dos funcionarios que completan, la dirección de la Caja.

Por eso mantengo mi oposición.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como autor del proyecto de ley que se debate, estoy en absoluto de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor miembro informante y por el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Advierto a los señores Senadores que el artículo 1.o ya se ha votado. Por lo tanto es necesario pedir su reconsideración.

Señor Ramírez — Entendía que estaba en discusión el artículo 1.o.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Se votó en general el proyecto, y se está discutiendo el artículo 1.o.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se votó el artículo 1.o. Le estaba diciendo esto "sotto voce" al señor Senador por San José.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hago moción para que se reconsidere el artículo 1.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 1.o.

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — El artículo 1.o, señor Presidente, se refiere a la composición del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Creo que esta fórmula perfecciona el sistema vigente de administración.

En realidad, en este momento, en la Caja de Jubilaciones Escolares no existe administración de ninguna especie. No hay por lo menos una corporación directiva que vigile, que se reuna asiduamente y examine y analice todos los expedientes con minucioso espíritu administrativo. Todo eso está en manos de empleados; sólo se llevan los proyectos de resolución a la firma de los miembros del Consejo de Enseñanza, que son los que tienen a su cargo esta tarea, pero ya sin ningún estudio analítico y detenido de los asuntos que se someten a su consideración, ya que sus reuniones son muy contadas en el mes.

Esta iniciativa no me pertenece: es una aspiración de los actuales jubilados que ven con malos ojos que no se administran en forma, no digo incorrecta, pero sí poco severa los fondos que integran el caudal de la Caja de Jubilaciones Escolares. Y es una aspiración legítima y plausible.

La Comisión ha disminuído el número de algunos miembros: en vez de cuatro miembros, representantes de los jubilados, ha establecido tres; y en lugar de los tres miembros de maestros en actividad que fijaba mi proyecto, ha señalado dos.

Yo estoy perfectamente de acuerdo con esta modificación de la Comisión de Jubilaciones y Retiros, que es la que informa el proyecto, porque entre estos representantes de estos dos grupos, podría formarse una mayoría absoluta y sería la dueña y señora de todas las resoluciones de ese Consejo especial. Con la modificación aconsejada no se eproducirán estos hechos.

De manera que creo conveniente la reforma que ha hecho la Comisión, disminuyendo el número de los representantes de los jubilados y de los representantes de los maestros y de los empleados técnicos.

Pero atendiendo otro argumento, diré que son ellos los que están llamados a administrar la Caja. En todas partes no son las personas ajenas completamente a los intereses de estas instituciones los que administran estas Cajas; está el ejemplo señalado por el señor miembro informante de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Señor Ramírez — Sí, pero son tres representantes de los patrones; tres representantes de los obreros y tres representantes del Gobierno.

Señor Andreoli — Podría disminuirse, si lo cree conveniente el señor Senador, los representantes de los jubilados a dos. Lo que sucedería es que se formaría un número par: serían seis en lugar de siete, los componentes del Consejo.

No creo que sea una cuestión ésta tan fundamental. Creo que, en realidad, todos pugnarán por que se cuiden en forma los intereses confiadas a la Administración de esta Caja, y, por lo demás, estos señores no tienen otra cosa que hacer que cumplir la ley, que ya señala el monto de las jubilaciones y los demás requisitos que deben llenarse.

Señor Ramírez — El señor Senador confía demasiado en la claridad de las disposiciones de la ley, cosa que no ocurre con frecuencia. Es a menudo el intérprete el que en realidad hace la ley.

Señor Andreoli — Por lo demás, se ha dado una representación a otro organismo, que no existía anteriormente. Se trata de un representante del Consejo Nacional de Administración. El Consejo Nacional de Administración designará una persona de gran autoridad moral y su palabra será escuchada como corresponde. En todo caso, si se interpretara mal la ley, hay otos recursos que podrían ponerse en juego a fin de corregir cualquier anormalidad.

Yo creo, señor Presidente, que el sistema que se presenta, sin ser el único ni el más completo, perfecto y definitivo, es superior al existente; y en ese sentido es que he propuesto este proyecto a la consideración del Senado, proyecto que ha merecido la aprobación de la Comisión Especial informante.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La observación principal formulada por el señor Senador por Florida, consiste en admitir que los representantes elegidos por los jubilados escolares y los elegidos por el personal técnico y administrativo, tienen interés iguales y, de consiguiente, forman gran mayoría frente a los dos miembros del Directorio que representan al Consejo Nacional de Administración y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Pero la Comisión opina en otra forma después de haber oído a las partes interesadas, y es que, en la situación actual de la Caja, hay bastante antagonismo entre los intereses de los actuales jubilados y los intereses de los que están aspirando a la jubilación.

(Apoyados).

Hemos recibido a varias Comisiones de jubilados, y todas nos han manifestado que si hubiera habido personas que cuidaran con más celo los intereses de la Caja y se hubiera sido más exigente en el contralor de las condiciones exigidas por la ley para acordar el beneficio, no se hubiera visto la Caja en la situación apremiante en que ha estado, ni se hubiera corrido el riesgo que ha corrido de no pagar las jubilaciones presentes.

Por eso creo que los jubilados deben tener mayoría en el Directorio a formarse: para defender el tesoro actual de la Caja e impedir esos avances ilegales, que son los que han colocado en tan mala situación a la Caja.

La Comisión entiende que no puede admitirse que vaya a existir el entendimiento temido entre jubilados y aspirantes, porque si es para cumplir con la ley no hay nada que decir de ello. Tendría que ser para violarla, y eso es cosa improbable porque el interés de los actuales jubilados es sostener y fortificar el tesoro de la Caja para que el servicio de su jubilación no peligre, mientras que el de los que aspiren a la jubilación será el de ingresar al gremio de jubilados sin preocuparse de cómo va a ser mañana servida la nueva carga.

No es el mismo caso de los patrones y los obreros pues los patrones no tienen para qué preocuparse del futuro de la Caja de Jubilaciones, sino de lo inmediato, de la cuota que tienen que pagar.

Pero en nuestro caso, los dos gremios —vamos a llamarlos así—son en cierta forma antagónicos y entonces como ni uno ni otro tienen mayoría en el Consejo: los dos miembros de fuera de ellos, o sean el representante del Consejo Nacional y el representante del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, son los que decidirán en definitiva. Por eso a la Comisión le parece que la proporcionalidad en que estarán divididos los miembros del Directorio, es aceptable.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Para decir únicamente—pues no pretendo prolongar el debate porque está concluído—que ese antagonismo entre los jubilados actuales y los que aspiran a ser lo es, en realidad, teórica.

Hasta ahora, a pesar del abuso desordenado de las jubilaciones que se ha venido produciendo en todos los órganos de la Administración Pública, no he visto todavía ninguna protesta de los jubilados actuales. ¿Por qué? Porque en realidad nadie cree, desgraciadamente, en las perspectivas a que se puede llegar, de que no se paguen las jubilaciones; todos esperan que el Estado siga apuntalando las Cajas, y, por lo tanto no se preocupan mayormente de lo que puede ocurrir. La tendencia de los jubilados actuales es a que se aumente la jubilación y la de los aspirantes a jubilados a jubilarse en las mejores condiciones posibles.

Por eso creo que no es criterio práctico el de partir, para aprobar la ley, del antagonismo que se supone entre los jubilados actuales y los que aspiran a jubilarse.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Yo voté afirmativamente este artículo y también lo voy a votar ahora, por entender como el autor del proyecto y el miembro informante, que mejora lo existente. Pero declaro que no estando preparado para este debate y habiéndome hecho su debida fuerza las reflexiones del señor Senador por Florida, por mi parte me opondré, si se propone, a la moción para que se suprima la segunda discusión, reservándome para cuando ella se produzca, votar la fórmula que, según el estudio que haya del asunto, resulte

más conveniente para los intereses de la Caja.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hago constar que si he votado afirmativamente en la primera votación, en la segunda he votado negativamente por las razones expuestas por el señor Senador por Florida.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Desearía sugerir al señor miembro informante la idea de que, al artículo que se refiere a la organización de cuatro secciones determinadas, se le agregara una disposición en virtud de la cual se facultara al Poder Ejecutivo, para ampliar esa organización, en el caso de que las necesidades o las exigencias de la contabilidad así lo exigieran, porque la forma en que está redactado, se cierran las puertas a la posibilidad de hacerlo aunque los servicios públicos lo requieran.

Señor Estradé — Pero, ¿qué otra sección podría crearse, señor Senador?

Señor Minelli — Puede no saberse.

Señor Estradé — La Contaduría o la Tesorería requerirán más personal, cuando aumenten los servicios, pero no podrá crearse otra Tesorería.

Señor Minelli — En este momento, ¿qué servicios nuevos podrían ser necesarios?

Señor Ponce de León (don Luis). — El artículo no se opone, porque dice que tendrá "como base" esas cuatro secciones.

Señor Minelli — Si se le da esa interpretación, yo estoy de acuerdo, porque entiendo, señor Presidente, que no es el Poder Legislativo el Cuerpo más apto para decidir desde ya, de una manera definitiva, la forma concreta de organizar los servicios desde el punto de vista administrativo.

Una serie de medidas de contralor y de vigilancia se suelen establecer por el poder administrador en virtud de sus facultades reglamentarias que la Constitución le acuerda, disposiciones y medidas que pueden ser de mucho más eficacia en lo que se refiere al cuidado de los intereses públicos que las que dicte el Parlamento.

Señor Ramírez — Se podría poner: "Tendrá, por lo menos", en vez de "Tendrá como base".

Señor Minelli — Yo, acepto.

Señor Estradé — Por mi parte no tengo inconveniente alguno en aceptar la modificación propuesta. En la Comisión se habló de la posibilidad de que hubieran otros servicios, por ejemplo, el de Archivo o Inspección de las mismas jubilaciones o sea Inspección de Jubilados; pero se entendió que actuaría una de las dependencias de la Gerencia o de la Secretaría.

Señor Minelli — Yo creo, señor Presidente que la intención del Poder Legislativo tiende, en este caso, a asegurar, por lo menos, la organización de determinadas secciones...

Señor Estradé — Las que sean indispensables.

Señor Minelli — ...sin perjuicio de que ellas se puedan ampliar, en la forma más eficiente.

Señor Presidente — Me permito observar a los señores Senadores, que se está discutiendo un artículo que ya está aprobado, sin haberse pedido la reconsideración.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono, señor Presidente, para que se reconsidere el artículo 4.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 4.o.

Señor Andreoli — Debe tenerse en cuenta que este proyecto de ley fué pasado a informe del Consejo de Enseñanza, del Consejo de la Caja, y no sé si de alguna otra corporación y que esas instituciones han examinado esta disposición y han estado conformes con la organización que debe darse a estas secciones, con su distribución correspondiente, la Gerencia, la Secretaría, la Contaduría y la Tesorería.

¿Para servicios futuros? Pues, vendrá alguna reforma de la ley correspondiente.

Actualmente, lo que se necesita, es esta distribución de servicios y es lo que se ha propuesto en el proyecto de ley con la conformidad del Consejo de Enseñanza, que a la vez es el Consejo Directivo de la Caja Escolar. No se pide otra organización; es la que se necesita en este momento.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 4.o.

Señor Minelli — Con la modificación propuesta por el señor Senador por Florida.

Señor Estradé — Por mi parte, acepto, la modificación del señor Senador por Florida.

Señor Antúnez Saravia — Yo también la acepto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo más práctico es votar las dos fórmulas.

Señor Andreoli—¿Qué modificación es?

Señor Ponce de León (don Luis) — En lugar de decir: "como base", decir "por lo menos".

Señor Andreoli — Yo, como autor del proyecto, la acepto, también.

Señor Ponce de León (don Luis) — Votamos negativamente el artículo de la Comisión, y después votamos afirmativamente el artículo 4.o con la modificación del señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o propuesto por la Comisión.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo, con la modificación propuesta por el señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Artículo 4.o La organización administrativa de la Caja, deberá tener, por lo menos, las siguientes cuatro secciones: Generancia, Secretaría, Contaduría y Tesorería."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Pido la palabra, antes de pasar a otro asunto.

No voy a pedir la supresión de la segunda discusión, por la manifestación hecha por el señor Senador por Río Negro; pero cumpliendo con el Reglamento y para que no se demore más este asunto, mociono para que la segunda discusión del mismo, se realice en primer término, en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por San José, para que se coloque en primer término de la orden del día del lunes próximo, la segunda discusión de este asunto.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La intención, al proponer que se tratara en esta sesión un proyecto sobre pensión al señor Marcelino C. Pérez, era que se considerara inmediatamente después de este asunto que se acaba de aprobar.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor Senador pide que se altere el orden que se le ha dado?

Señor Andreoli — Sí, señor Presidente.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se votó hoy.

Señor Andreoli — Sí, pero parece que fué en 6.o término, en vez de ser en 5.o.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución anterior, por la que se colocó este asunto en 6.o término.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia e inembargable de 600 pesos anuales, al señor Marcelino C. Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Andreoli — Solicitaría de la Mesa se sirviera hacer dar lectura del informe de la Comisión especial de la Cámara de Representantes, para ilustración de los señores Senadores que no estén habilitados, a fin de que puedan votar a conciencia este asunto.

Señor Presidente — Si no se hace observación, se va a proceder de acuerdo con el pedido formulado por el señor Senador por Colonia.

Léase el informe.

(Se lee):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Vuestra Comisión de Peticiones considera de toda justicia la sanción del proyecto de ley presentado por varios señores Representantes por el que se acuerda pensión, a don Marcelino Pérez, quien ha prestado valiosos servicios a la cultura popular, y que hoy, casi octogenario vive en la mayor miseria, siendo el único recurso con que cuenta para su subsistencia, la mezquina pensión a la vejez.

La nación, ha contraído una deuda con este viejo y buen servidor, que ha contribuído a su perfeccionamiento. No solamente deben tener derecho al amparo del Estado, aquellos que lo han servido

en puestos oficiales, sino también quienes como don Marcelino Pérez han puesto al servicio de los intereses generales toda su vida, con el máximo de desinterés.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión propone la sanción del proyecto en la forma en que ha sido presentado.

Despacho de la Comisión, Diciembre 13 de 1929.

C. Urioste Olivera. — Carlos M Ibarlucea. — Juan José Muñoz. — Saviniano Pérez."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

15

Continúa la discusión particular del proyecto de ley sobre organización de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

En discusión el artículo 4.o.

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Rivera.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan Andrés Ramírez).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hace algunos días fuí invitado a concurrir a una reunión de delegados de Sociedades Mutualistas.

Me expusieron esos señores, que representan a todas las Sociedades de Socorros Mutuos instaladas en el país, su satisfacción por la forma en que el Senado venía discutiendo este asunto y la aprobación que le prestaba al mismo.

Me han dirigido, con posterioridad, una comunicación en la cual estos señores formulan algunas observaciones, y creo que es de mi deber pedirle a la Mesa que se sirva dar lectura de esta nota a objeto de que los señores Senadores se enteren de su contenido.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente:

"Montevideo, Junio 9 de 1930.

Señor Senador don L. Enrique Andreoli.

De toda nuestra consideración:

Con motivo de haberse dignado usted asistir a la sesión que celebró el día 6 del corriente la delegación de las Sociedades Mutualistas que presido, ha tenido ocasión de conocer el pensar y la opinión de la expresada delegación y de las Sociedades que la integran, respecto al proyecto de ley,—de que usted es, sino único autor, al menos el principal—relativo a esas Asociaciones Mutualistas, que se está tratando actualmente en el Senado, del que es usted un digno componente.

Como usted vió y oyó, allí, es unánime la opinión favorable al proyecto de las Sociedades Mutualistas; él demuestra que usted especialmente y la Comisión de Salud Pública e Higiene del Senado, y también este alto Cuerpo, se han dado cuenta y están bien compenetrados de lo que son las Sociedades Mutualistas y de los inmensos beneficios que ellas prestan, y de que son ellas los mejores y más importantes auxiliares de la Asistencia Pública, por cuya razón deben prestársele por los Poderes Públicos toda la protección posible, dándoseles toda clase de facilidades para que puedan realizar de la mejor manera los fines y objetos de su constitución: las Sociedades Mutualistas necesitan libertad para dentro de ellas desarrollar mejor y más eficazmente sus medios de acción en beneficio de sus asociados.

Así lo han comprendido los autores del proyecto y así lo comprende el Senado, y los tres artículos de dicho proyecto, ya aprobados con las aclaraciones y modificaciones que en ellos se hicieron demuestran esa alta comprensión. Nada más justo que se haga el contralor, tanto en lo que se refiere a la asistencia médica, como en lo relativo a la contabilidad, como lo establece el artículo 3.o del proyecto ya aprobado: conviene evitar toda contravención a los estatutos y reglamentos en esas materias, especialmente en lo referente a la asistencia médica que debe ser, como lo dice el artículo 1.o ya aprobado, la adecuada o sea la que los mismos estatutos y reglamentos establecen, ya que las disposiciones de éstos son las que tuvieron y tienen en cuenta los asociados para ingresar y permanecer en las Sociedades.

Y como también se le hizo presente a usted en la sesión referida, encuentra bien la delegación que presido, que se den facultades a la Asistencia Pública, por medio de su Consejo Directivo, y a la Inspección de Hacienda para corregir con multas las faltas de cumplimeinto a las resoluciones que dicten en sus respectivas materias,—como así se dice en el artículo 4.o del proyecto.

Pero consideramos que no es conveniente, y, si se quiere, que es excesivo el que puedan esas oficinas de contralor poner multa hasta de $ 500.00; considera la delegación que una Sociedad que se hace pasible de una multa tan elevada, es porque ha cometido una falta gravísima, para la cual está la segunda parte del artículo 4.o, o sea dar cuenta al Poder Ejecutivo a los efectos del retiro de la personería jurídica a la Sociedad infractora, y por eso cree la delegación que debe reducirse el monto de las multas, ya que sería bastante que éstas quedasen limitadas a la cantidad de $ 100.00; agregándose a todo ello el derecho de las Sociedades Mutualistas de apelar ante la justicia de las resoluciones, así de la Asistencia Pública y de la Inspección de Hacienda como del Poder Ejecutivo,—si éste retira la personería jurídica,—siendo para la delegación, la Alta Corte de Justicia, la autoridad judicial más indicada para conocer de la alzada,—en método breve y sencillo y en papel común y sin recargo de costas, pues las resoluciones tendrán así el prestigio que les dará el ser dictadas por el más alto Cuerpo judicial, y se evitarán demoras que en asuntos de esta naturaleza deben limitarse lo más posible.

Como el artículo 4.o del proyecto aún no ha sido tratado, puede ser aclarado de acuerdo con lo expuesto, como así lo solicita esta delegación si el Senado entiende que así debe hacerse.

La delegación de las Sociedades Mutualistas, teniendo en cuenta el beneficio que éstas prestan, entiende que deben ser exoneradas de impuestos de toda clase, los inmuebles de su pertenencia donde funcionen sus oficinas, consultorios, sanatorios, etc., pues todo lo que por esos conceptos tienen que abonar, le restan recursos para atender a los gastos de la asistencia médica, y es por eso que por intermedio de usted, que tanto interés —que mucho le agradecen las Sociedades Mutualistas—se ha tomado y toma para que éstas puedan desarrollar sus actividades benéficas sin inconvenientes,— rogamos al Senado que al proyecto se agregue y que se sancione expresamente esa exoneración.

Finalmente rogamos al Senado que el artículo 6.o y último del proyecto, se aclare en el sentido de establecer que sea uno solo el representante del personal técnico social que haya de formar parte de las Directivas de las Sociedades Mutualistas, y de que ese representante pertenezca al mismo personal y sea un médico, necesariamente. El proyecto dice que al menos debe el representante ser uno, sin establecer si ha de ser médico u otro técnico,—por ejemplo, un dentista, un farmacéutico, etc.,—y si ha de ser del mismo personal o ajeno a él,—y esto puede dar lugar a discusiones, especialmente lo de que al menos debe ser uno, y esas discusiones, comprenderá usted conviene evitarlas.

Nosotros creemos que conviene que el representante sea médico, porque los médicos están más habilitados para informar al Directorio, cuando éste se lo pide, respecto de cualquier punto de la asistencia médica, que los dentistas, los farmacéuticos, etc. y éste no necesita mayores explicaciones dada su evidencia; al fin y al cabo la farmacia, la clínica dental, son en realidad ramas de la médica y de las cuales todo médico tiene que tener nociones más o menos amplias.

Y creemos que basta con un solo representante, ya que éste vendrá a ser en los Directorios una especie de asesor, para lo cual no necesita mayor número, pues si los Directorios quieren oir más opiniones tienen medios para ello, ya solicitándolas de los otros médicos sociales o de extraños a la Sociedad.

En cuanto a que ese representante médico pertenezca a los que forman el cuerpo médico social, nos parece que la evidencia de que así sea es notoria, pues él, mejor que los ajenos al personal técnico, conocerá éste y podrá representarlo con más acierto.

Sin otro motivo, aprovecho esta oportunidad para presentarle los sentimientos de la más alta consideración y estima.

De usted atento y S. S.

V. Novoa, Presidente. — Antonino Vázquez, Secretario."

Señor Morelli— pido la palabra.

En esta cuestión previa planteada por el señor Senador por Colonia, tengo que manifestar mi gran complacencia en que se escuche a los interesados en este asunto; y a propósito de esto, es oportuno que diga al Senado que he recibido la visita de un miembro del Sindicato Médico del Uruguay, quien me expresó, a nombre de la Comisión del referido Sindicato, el deseo, ya expuesto ante la Comisión de Higiene y Salud Pública, según me decía, de ser oído sobre esta cuestión tan importante para la profesión médica.

eñor Moroyetío hrdlu taoin hrdl luuul

Señor Moroy— Ya ha sido invitado el Sindicato Médico por dos veces, y, últimamente, se recibió una comunicación que pasé a la Mesa y de la cual se dió lectura. Creo que el asunto debe proseguir y dársele término de una vez o rechazarlo.

Señor Morelli — Me permito, señor Preisdente, hacer una observación: que las asociaciones mutualistas han sido oídas respecto del proyecto primitivo; ahora se les vuelve a escuchar a propósito de las modificaciones que han tenido lugar en el debate del Senado.

Nada más natural y equitativo que se proceda de la misma manera con el Sindicato Médico.

Señor Moroy — Es solamente una incidencia.

Señor Presidente — La Mesa entiende que si el Sindicato Médico pasa comunicación, como la ha pasado, ella se tomará en cuenta.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1930 Núm. 7197

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 á 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.15
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... $ 3.00

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días. " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso 1.00

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

5) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

7) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.25
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 059

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma, destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 16 y 30 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el Despacho del señor Jefe de División, el día diecisiete de Julio de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.7-150-v.jl.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 200 pares de botas destinadas al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Sección, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 16 y 30 horas, excepto los sábados, que se fija de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, en que serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.8-193-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para efectuar refacciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección urbana. El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas, excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con una estampilla de Retiro Policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscrito, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 del corriente, a las 17 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estar a su resolución. — Salto, Julio 5 de 1930. — El Jefe de Policía.

Jl.8-189-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de 10 días para la construcción de una sección nueva y reconstrucción del edificio que sirve de asiento a la comisaría de la 6.a sección, en Averías, con sujección al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas en sellado y con el timbre correspondiente, en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el despacho del suscrito el 15 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1930. — Fermín Honton. Jefe de Policía de Treinta y Tres.

Jl.7-154-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 del mes de Junio próximo pasado, el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones, correspondientes a la licitación pública número 13, asunto número 2368, a las siguientes firmas: Compañía Ribereña del Plata, 1.784.800 kilos de carbón Cardiff, entregado a embarcaciones de menor calado y al costado del muelle de su barraca en el Cerro, a $ 12.85 (doce pesos con ochenta y cinco centésimos) los 1000 kilos. Entregado en sus lanchas a las diferentes unidades de la Armada fondeadas dentro del puerto de Montevideo, a $ 13.90 (trece pesos con noventa centésimos) los 1000 kilos. Entregado por sus carros a la Escuela Naval o puesto sobre el vagón del ferrocarril, a $ 15.30 (quince pesos con treinta centésimos) los 1000 kilos. Wilsons Sons y Compañía: 653.630 kilos de carbón Glasgow, entregados por sus carros a la Escuela Naval o puesto sobre vagón del ferrocarril, todo dentro del Departamento de Montevideo, o entregado por lanchas a las unidades de la Armada en el puerto de Montevideo, dentro de las escolleras, a $. 15.00 (quince pesos), los 1000 kilos. Gueret's-Anglo - Uruguayan Coal Co.: 51.200 kilos de carbón de fragua, entregado por sus carros o puesto sobre vagón, a $ 16.20 (dieciséis pesos con veinte centésimos) los 1000 kilos. 11.000 kilos de carbón de fundición, entregado en sus carros o puesto sobre vagón, a $ 19.20 (diecinueve pesos con veinte centésimos) los 1000 kilos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-217-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carirage", 20 kilos pintura aluminio, 1140 kilos de óxido de hierro, que deberá responder a la fórmula número 12, 2840 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos de pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-196-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 15121 kilos de café en grano, 53434 kilos de fariña, 18177 kilos de grasa, 19833 kilos de maíz pisado, 37026 kilos de porotos, 3484 kilos pasta tomates, 6255 kilos sal gruesa, 8161 kilos de tocino 9577 kilos yerba mate, 1275 kilos dulce de membrillo, 3000 kilos de harina maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 2856 kilos de queso fresco, 4 kilos azafrán, 5 kilos 350 gramos

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse antes del 12 del corriente, no responsabilizándose luego esta Dirección de las pérdidas.

canela, 515 kilos ciruelas, 10 kilos 300 gramos hongos secos, 515 kilos orejones, 26 kilos 200 gramos pasas de uva, 70 kilos 500 gramos sal fina, 492 kilos sémola, 155000 unidades mondadientes, 494 kilos mostacholes, 542 kilos tallarines, 149 kilos chocolate, 179 kilos harinas de legumbres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-142-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 73, todos los días hábiles a las horas de Oficina. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Julio del corriente año a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-118-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 del corriente, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 11, asunto número 9351 a la firma "Compañía de Productos Agrícolas S. A., 407.000 kilos de maíz s|m, a $ 3.98 (tres pesos con noventa y ocho centésimos) los 100 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-11266-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 300 pañuelos para foguistas 214 cordones para marineros, 314 elásticos de franela, 1628 camisetas blancas, de algodón de mangas cortas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-11265-v.jl.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

EDICTO — Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, situado en la esquina de las calles Liebig's y Treinta y Tres, empadronado con el número mil doscientos treinta y ocho propiedad del señor Mariano Suárez para construir en dicho terreno un depósito de cereales, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la sucursal del Banco, en la ciudad de Fray Bentos, por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de Marzo de 1912. — A. Cuñarro, Vicepresidente. — José María Romero, Secretario General.

Jl.2-29-v.jl.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

EDICTO. — Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, situado en la esquina de las calles Brasil y Liebig's' empadronado con el N.o mil noventa y cuatro, propiedad del doctor Angel M. Cuervo, para construir en dicho terreno un depósito de cereales, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Gerencia de la sucursal del Banco, en la ciudad de Fray Bentos, por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — A. Cuñarro, Vicepresidente. — José María Romero, Secretario General.

Jl.2-30-v.jl.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado con frente a la calle Ciudadela casi esquina Reconquista, empadronado con el número cinco mil seiscientos setenta y nueve, a nombre de don Umile Formosa, para completar el área de terreno destinada a la construcción del nuevo edificio de la casa central de este Banco, se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Secretaría General, de esta Institución por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — G. García Selgas, Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Jl.1.o-5-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la esquina de las calles Reconquista y Ciudadela, empadronado con el número cinco mil seiscientos setenta y ocho, a nombre de la sucesión de doña Dolores Z. de Lascano, para completar el área de terreno destinada a la construcción del nuevo edificio de la casa central de este Banco, se hace saber a sus propietarios que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría General de esta Institución por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912 — Montevideo. Julio 1.o de 1930. — G. García Selgas. Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Jl.1.o-6-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado con frente a la calle Ciudadela, próximo a la esquina de Reconquista, empadronado con el número cinco mil seiscientos ochenta, a nombre de don Francisco Bascain, para completar el área de terreno destinada a la construcción del nuevo edificio de la casa central de este Banco, se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaria General de esta Institución. por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — G. García Selgas Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Jl.1.o-7-v.jl.10.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del pavlebot nacional "Catalina Uruguay" por el de "Frigonal". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — El Capitán General de Puertos.

Jl 5-96-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 2 de Agosto de 1930, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los

interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jl.3-48-v.jl.19.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD
Licitación de balasto

Llámase a licitación para proveer balasto, conforme al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, ubicada en la calle Durazno número 868. Las propuestas en sobre cerrado se recibirán hasta el día martes 15 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario.

Jl.9-210-v.jl.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de ochenta y cuatro transformadores estáticos, que debía realizarse el día 31 del corriente, ha sido transferida para el día 1.o de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — La Gerencia.

Jl.7-162-v.jl.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado comunica a los interesados que la licitación para la provisión de 192.000 metros de cables armados subterráneos de alta y baja tensión, y telefónicos y accesorios para los mismos, que debía realizarse el día 14 de Agosto próximo, ha sido transferida para el día 15 del mismo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — La Gerencia.

Jl.7-163-v.jl.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de doscientos setenta metros cúbicos de arena dulce gruesa, para los talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional. Las propuestas, en sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919, hasta el día 11 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Secretaría.

Jl.9-218-v.jl.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS SEÑORES MEDICOS Y DENTISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para el cargo de Dentista para la Colonia Doctor B. Etchepare y a concurso para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira-Rossell (con obligación de prestar servicios en el Pabellón de Tracomatosos del Hospital Fermín Ferreira), de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1480. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 29 de Julio a las 18 horas, debiendo éstas ser presentadas en la Oficina prenombrada. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — La Dirección General.

Jl.5-106-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición e instalación de máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 24 de Julio de 1930, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

Jl.9-211-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA No 20205

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hans Renolds Limited, con domicilio en la ciudad de Didsbury, Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

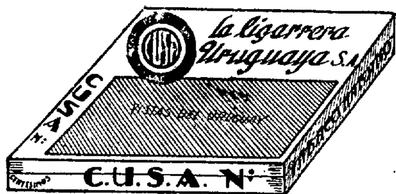
RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl 7-112-v.jl.25.

ACTA N.o 20238

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11190-v.jl.16.

ACTA N.o 20239

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11191-v.jl.16.

ACTA N.o 20240

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11192-v.jl.16.

ACTA N.o 20241

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11193-v.jl.16.

ACTA N.o 20194

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11164-v.jl.16.

ACTA N.o 20282

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt, Seine, Francia, ha solicitado ... la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11274-v.jl.19.

ACTA N.o 20177

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.25-11062-v.jl.12.

ACTA N.o 20237

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson Sons and Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-18-v.jl.22.

ACTA N.o 20258

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Vallarino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-40-v.jl.23.

ACTA N.o 20235

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENODIUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-16-v.jl.22.

ACTA N.o 20236

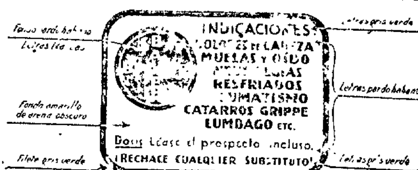
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIGADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-17-v.jl.22.

ACTA N.o 20256

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

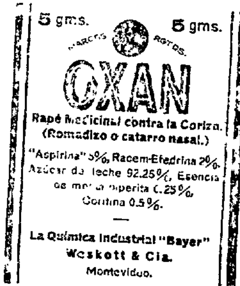




"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11128-v.jl.15.

ACTA N.o 20257

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11129-v.jl.15.

ACTA N.o 20189

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRA"



"CLAW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11111-v.jl.15.

ACTA N.o 20228

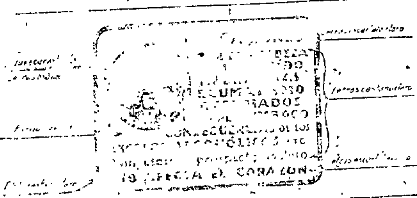
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

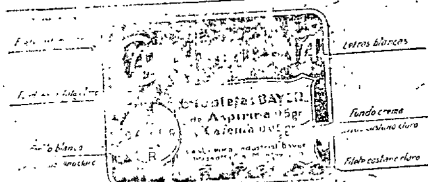


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11122-v.jl.15.

ACTA N.o 20254

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11126-v.jl.15

ACTA N.o 20229

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Sección.
Jn.26-11123-v.jl.15.

ACTA N.o 20226

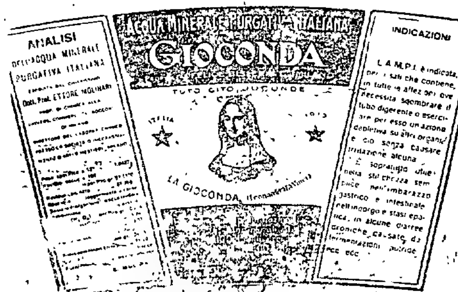
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Richard Weiss, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"FERTILINE-VIRILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11120-v.jl.15.

ACTA N.o 20157

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales purgantes o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.26-11111-v.jl.15.

ACTA N.o 20250

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FUADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11131-v.jl.15.

ACTA N.o 20223

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas Gurent, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.30-11230-v.jl.19.

ACTA N.o 20162

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. Lindeman, y Hoverson Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.25-11060-v.jl.12.

ACTA N.o 20217

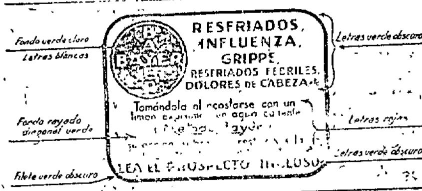
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDROLITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para agua de mesa) — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.28-11202-v.jl.17.

ACTA N.o 20253

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11125-v.jl.15.

ACTA N.o 20299

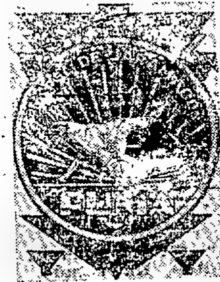
Montevideo, Julio 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

LUARGOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arrelondo (hijo), Jefe de sección.
Jl.7-147-v.jl.25.

ACTA N.o 20235

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

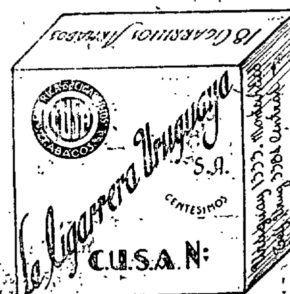


"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.23-11031-v.jl.19.

ACTA N.o 20242

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.27-11194-v.jl.16.

ACTA N.o 20193

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.27-11162-v.jl.16.

ACTA N.o 20216

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINEVROTICO DE GIOVANNI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos reconstituyentes del sistema nervioso. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.28-11201-v.jl.17.

ACTA N.o 20196

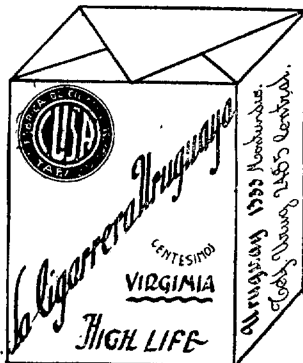
Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.28-11200-v.jl.17.

ACTA N.o 20274

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.27-11195-v.jl.16.

ACTA N.o 20158

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca

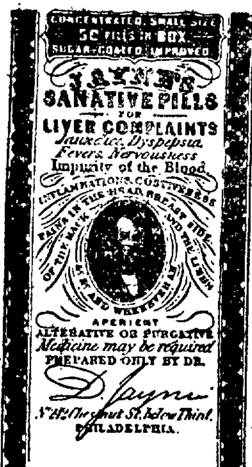




para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales medicinales o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.23-11010-v.jl.10.

ACTA N.o 20167

Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. D. Jayne y Son., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.25-11061-v.jl.12.

ACTA N.o 20195

Montevideo Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.27-11163-v.jl.16.

ACTA N.o 20186

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.3-43-v.jl.23.

ACTA N.o 20185

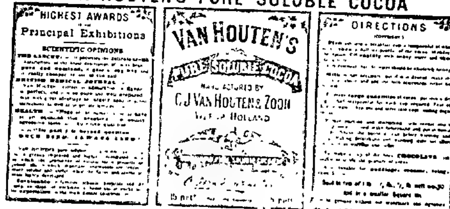
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.3-42-v.jl.23.

ACTA N.o 20187

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Vann Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.5-75-v.jl.24.

ACTA N.o 20297

Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLIGRAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jl.5-115-v.jl.24.

ACTA N.o 20273

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.5-78-v.jl.24.

ACTA N.o 20260

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.5-76-v.jl.24.

ACTA N.o 20272

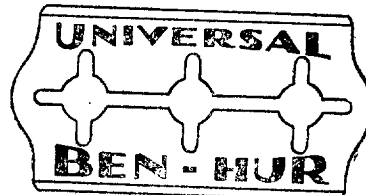
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.5-77-v.jl.24.

ACTA N.o 20227

Montevideo, Junio 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11121-v.jl.15.

ACTA N.o 20261

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARDENAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.3-41-v.jl.23.

ACTA N.o 20281

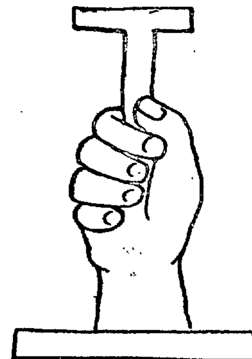
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt - Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.30-11273-v.jl.19.

ACTA N.o 20207

Montevideo, Junio 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samuel Thompson and Company (Milfields) Limited, con domicilio en Milfield Work, Milfields Road, Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.7-155-v.jl.25.

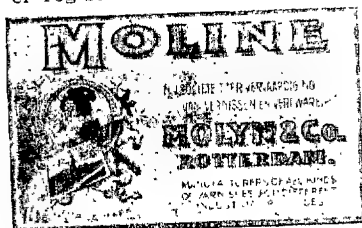
ACTA N.o 20267

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma *Mappin y Webb Limited*, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.8-157-v.jl.26.

ACTA N.o 20209
Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit ter Vervaardiging van Vernissen en Verfwaren Molijn y Co., de laciu dad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, lacas y tintes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.9-202-v.jl.28.

ACTA N.o 20285
Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-205-v.jl.28.

ACTA N.o 20284
Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MENDIZABAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-204-v.jl.28.

ACTA N.o 20224
Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jantzen Knitting Mills, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



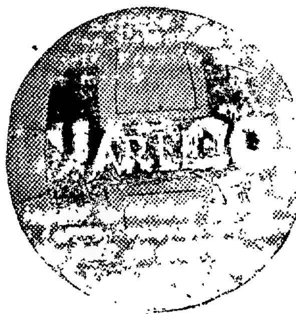
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.9-203-v.jl.28.

ACTA N.o 20251
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11158-v.jl.15.

ACTA N.o 20383
Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



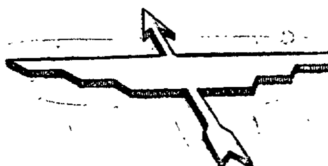
para distinguir artículos de la clase 23 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jl.1.o-9571-v.jl.19.

ACTA N.o 20279
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frugoni Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.30-11271-v.jl.19.

ACTA N.o 20311
Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-223-v.jl.28.

ACTA N.o 20310
Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aeropostal

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jl.8-224-v.jl.28.

ACTA N.o 20252
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINOCAINA"

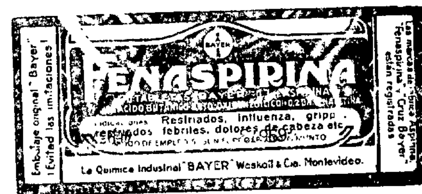
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.
Jn.26-11159-v.jl.15.

ACTA N.o 20263
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOYATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11160-v.jl.15.

ACTA N.o 20264
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.30-11270-v.jl.19.

ACTA N.o 20188
Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

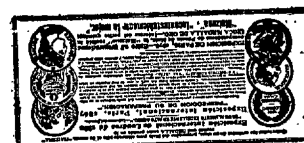
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.7-113-v.jl.25.

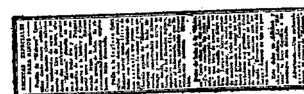
ACTA N.o 20219
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Faiencerie de Nimy, S. A., con domicilio en Nimy, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

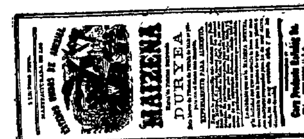


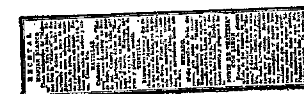
para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelanas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.30-11238-v.jl.19.

ACTA N.o 20298
Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de maíz) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jl.5-116-v.jl.24.

ACTA N.o 20268
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"KING'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.8-158-v.jl.26.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-11033-v.jl.10.

ACTA N.o 20182

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Héctor Lapeyre y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11112-v.jl.15.

ACTA N.o 20183

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (quemadores automáticos o no automáticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11113-v.jl.15.

ACTA N.o 20222

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Oficina. Jn.23-11011-v.jl.10.

ACTA N.o 20218

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTICCA DEL RE SOLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto contra la tos y desinfectante de la boca). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.9-11203-v.jl.28.

ACTA N.o 20180

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.9-10790-v.jl.28

ACTA N.o 20223

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bayer Meister Lucius

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11019-v.jl.10.

ACTA N.o 20249

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSUPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11130-v.jl.15.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11127-v.jl.15.

ACTA N.o 20275

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THREE KINGS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jl.2-11266-v.jl.17.

ACTA N.o 20243

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha La Productora Uruguaya de Medias, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.25-11080-v.jl.12.

ACTA N.o 20215

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11161-v.jl.16.

ACTA N.o 20179

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a (anuncios luminosos de Neon o gases enrarecidos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 25-11063-v.jl.12.

ACTA N.o 20173

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burgos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARACHAN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (tabacos en todas sus formas y especies, cigarros y cigarrillos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11029-v.jl.12.

ACTA N.o 20266

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"QUEEN'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-136-v.jl.25.

ACTA N.o 20280

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William R. Warner y Compañía. Productos Farmacéuticos, S. A." que comercia bajo el nombre de William R. Warner y Cía., S. A.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11272-v.jl.19.

ACTA N.o 20178

Montevideo, Junio 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Obiol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AUTOMATICO "LA GALERIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11030-v.jl.11.

ACTA N.o 20221

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Brampton Brothers Limited, de Adderley Road Works, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-10982-v.jl.15.

ACTA N.o 20234

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINAUSEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario Jl.2-15-v.jl.21.

ACTA N.o 20165

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn 23-11009-v.jl.10.

ACTA N.o 20262

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.30-11240-v.jl.19.

ACTA N.o 20230

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPLENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11278-v.jl.21.

ACTA N.o 20231

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11279-v.jl.21.

ACTA N.o 20232

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMABARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11280-v.jl.21.

ACTA N.o 20233

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELECTROARGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11281-v.jl.21.

ACTA N.o 20007

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Ciffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SNIA — VISCOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.9-227-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3101

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.5-108-v.jl.30.

ACTA N.o 3131

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema conductor "concéntrico"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.5-11275-v.jl.29.

ACTA N.o 3129

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estados de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pilas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.5-79-v.jl.30.

ACTA N.o 3102

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.5-109-v.jl.30.

ACTA N.o 3126

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Development Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano de tipo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.3-39-v.jl.29.

ACTA N.o 3119

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Automatic Signal Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.1.o-13-v.jl.26.

ACTA N.o 3125

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11101-v.jl.28.

ACTA N.o 3106

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carrocería para instalarle bares automáticos o semiautomáticos, adaptables a cualquier vehículo de transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.30-11255-v.jl.25.

ACTA N.o 3121

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Becker y Company (1924) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.1.o-14-v.jl.26.

ACTA N.o 3130

Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.30-11254-v.jn.25.

ACTA N.o 3123

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11087-v.jl.21.

ACTA N.o 3127

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Mujica y Cordero, Martino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables de cemento armado denominado "Mujica"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.27-11165-v.jl.23.

ACTA N.o 3116

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.26-11110-v.jl.22.

ACTA N.o 3096

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Lellep, ciudadano norteamericano, domiciliado accidentalmente en Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo procedimiento de colción de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.28-11236-v-jl.24.

ACTA N.o 3124

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo medio de propaganda, denominado "Práctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11102-v.jl.21.

ACTA N.o 3115

Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.23-11008-v.jl.17.

ACTA N.o 3117

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-10983-v.jl.17.

ACTA N.o 3080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Riesco, de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.18-10862-v.jl.12.

ACTA N.o 3118

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario"", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11025-v.jl.17.

ACTA N.o 3113

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.21-10945-v.jl.16.

ACTA N.o 3112

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva transmisión con acoplamiento especial para aparatos expendedores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.20-10902-v.jl.15.

ACTA N.o 3087

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10892-v.jl.12.

ACTA N.o 3120

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11032-v.jl.17.

ACTA N.o 3110

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para soldar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.17-10829-v.jl.11.

ACTA N.o 3114

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero don Alejandro Magnani, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.2-10948-v.jl.16.

ACTA N.o 3086

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10891-v.jl.12.

ACTA N.o 3111

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Vasta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.16-10820-v.jl.10.

ACTA N.o 3109

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.16-10785-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse para la escuela de segundo grado número 3, de la ciudad de Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-97-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Casa del Horticultor, en la Huerta Escolar de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-98-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reformas a efectuarse en la escuela rural número 16, en Cuchilla de Rocha, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-99-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, de Artilleros, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-100-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para la escuela rural de segundo grado número 111, de Malvín, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-101-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 116, de Santiago Vázquez, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-103-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-104-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón destinado a garage en el Hospital de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage. — Secretario.

Jl.5-105-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el ensanche del edificio de la escuela rural número 26, de la Barra del Tala, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-102-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario.

Jn.16-10824-v.jl 15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Refuerzo del muelle oficial Puerto Colonia

Se hace saber a los interesados que en virtud del cambio de horario dispuesto por la Superioridad, las propuestas relativas al refuerzo del muelle oficial del puerto de Colonia se abrirán el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Jl.8-212-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitando en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberá entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Jn.30-11269-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Belinzón de Boiso Lanza o apoderado en forma para que comparezca dentro del término de ocho días para ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 2828 m.2 4480 de terreno destinado a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.7-160-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1508, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jn.3-50-v.jl.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Zenita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Neveli que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti, Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.4-10366-v.st 5.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante

esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My 22-9869-v.ag.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón, desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn 12-10392-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Plinio Berrutti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso dentro de su campo, en la sexta sección de este Departamento. Dicha senda es de una extensión de doscientos cincuenta metros, más o menos, que sale del campo de la sucesión de Hipólito Machado y llega a los campos de la sucesión Meneses. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Abril 25 de 1930. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.7-152-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña MARIANA DIOSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevide, domiciliada en la calle Andes número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Cécar L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

63-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (provincia de España), domiciliado en la calle Mercedes número 1032, y doña DORA RIBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (provincia de España), domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo.

64-v.jl.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DI SARLI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña DORA ZULEMA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

90-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER D. ALHANATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña SUZANNE ORDJEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salonica, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Alvarez Cina.

91-v-jl.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON WAVSZAWSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Michalow, domiciliado en la calle Misiones número 1390, y doña CIPRA FOGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ruskowa, domiciliada en la calle Reconquista número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALEKSIUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kauno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1227, y doña MARIA LITIVINSKATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kauno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

153-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DYCHA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Podolsk, domiciliado en la calle Reconquista número 485, y doña MAGDALENA GLINISCKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CRUZATE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña GUMERCINDA ROSA SOTOMAYOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

155-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO FRUGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA MARTINEZ PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

82-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña DOLORES RIVERO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

82-v.jl.12.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 6 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 88, sección 21.a, y doña GENOVEVA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 3 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 92-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOSKOVITS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 18 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle San José número 888, y doña YOLAN SCHAFFER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle San José número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 93-v-jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELJAS BREGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 30 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1167, y doña MAÑE BRAINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 28 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 50-v-jl.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FAUSTINO LABORIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibicuy número 1061, y doña ESILDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 122-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILEL ISEMIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle Cuareim número 1122, y doña SOFIA LIPKIND, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Cuareim número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 123-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLAQUER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115, y doña ISOLINA NATIVIDAD BOLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 124-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BOMFIM CIRIO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Fernández número 1363, y doña LAURA DOS SANTOS DIAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paraty, domiciliada en la calle Bermúdez número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 125-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR ROLAND FREDERICK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente, y doña MARIA ESTHER COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 94-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAS TOME, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1337, y doña BALBINA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 121-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OSCAR CERBASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña VICTORIA CECILIA MUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 95-v-jl.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña AMANDA CORREA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig [illegible]. 130-v.jl.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NOVO MONTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANTONIETA TERESA ADELINA MANENTE, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO SANCHEZ, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña MARIA INES DURAN, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BENITES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial 1.a (Jardines del Hipódromo), y doña CORALIA AROSTEGUI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 129-jl.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALANGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1456, y doña ISOLINA BILANCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.15

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTILLOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 1264, y doña LILA MERCEDES ZANETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.15

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVOR MATEO PARADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1243, y doña ANGELA BERDIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña JOSEFA CARBALLEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID EDELSZTEJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2283, y doña CHAJA SZTARKMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 150-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YOZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2236, y doña ANTONIA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 151-v.jl.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINARDO SICKINGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad aleman, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña CLOTILDE PARRABERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERG[illegible]A, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad [illegible]ano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Nicaragua número 1379, y doña EMILIA BESIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Nicaragua número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 97-v-jl.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR VIVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ANGELICA PERASSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO DE SANTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ELISA ROSA LAURINI, de 31 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

En Colón y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROBERTO CASTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la 6.a sección de Montevideo, y doña EMILIA TOGNAZZOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. —M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.10.

En Colón y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUERON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA RAMBAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ortiz Garzón. 61-v.jl.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCIDES SERGAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 2, y doña CARMEN BENIGNA PERTUSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Origüela, domiciliada en la calle Pablo Pérez, número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsre en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña JESUSA GRACIANA OLAONDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERCULANO BADELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Comercio número 2305, y doña RAYMUNDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montecideo, domiciliada en la calle Comercio número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad portugués, nacido en Alfonsín, domiciliado en la calle Oficial número 40, y doña TEODORA UMPIERRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 66-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL FALCON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bonaparte número 127, y doña GREGORIA SILBERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bonaparte número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Luis Bajac. 67-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LUCAS PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Tabobá número 121, y doña MARGARITA SERRATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 139-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HUALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3679, y doña LUISA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 140-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 14.a, y doña SEGUNDINA ARCIBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 38.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 141-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 75, y doña TOMASA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 142-v-jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Coruña número 2, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coruña número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO CAMMARANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 424, y doña ELENA BRASO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Viana Vaxa, domiciliado en la calle Curiales número 36, y doña RAMONA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 106a, y doña AMERICA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 106a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISPOLABIO SILVA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 88, y doña DOLORES MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Iaquinta Cabrera. 88-v-jl.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEISDEDOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Guaviyú número 2566, y doña MARGARITA SCHIAPPAPIETRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 68-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña CELIA PERCIVALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 69-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ERNESTO QURICO PIODA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2350, y doña MARGARITA EMILIA GHISOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 70-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIGIDO SUAREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Martín Rodríguez número 8, y doña LEONGINEA [illegible]ES, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Martín Rodríguez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos— Conste — Reyes Lerena. 71-v-jl.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GIORGIO AZIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Florina, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña ANELE ABLACINSKAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Adomas, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 143-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENGOCHEA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 211, y doña JOSEFINA BARRONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 144-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTORAS SIDLAUSKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KAZIMIRA ABROMAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Turquía número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 145-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña MARIA MATILDE SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 146-v-jl.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 423, y doña FORTUNATA ARANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 147-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TRAGUDIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Alachata, domiciliado en la calle Bogotá número 371, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 4 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 148-v-jl.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO NOSETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Venancio Benavidez número 64, y doña ELVIRA BORMIDA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laudobro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 56-v-jl.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LAVENTURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2130, y doña ELISA DIBLE, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 156-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 6, y doña PILAR CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarí número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 157-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2196, y doña ISABEL MARIA BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 104-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOLAICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 1914, y doña ELVIRA BIÑUALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera número 2041, y doña MARIA JOSEFA VELAZQUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 106-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña BLANCA EVANGELISTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 107-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Roque Graceras número 845, y doña MARIA INES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 102-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TASENDE MATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1406, y doña MARIA TERESA PUJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 103-v-jl.15.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña VICENTA CHIRIVELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 162-v-jl.16.

En el Paso de la Arena y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IRIART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 349, y doña MARIA ROMELIA SIMON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en el camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 163-jl.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arauco número 3, y doña MARIA ESTER ISLAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Lorenzo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 108-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIBELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 968, y doña JULIA ACERENZA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FRANCISCO CECILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1117, y doña DORBALINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Jackson número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL RABELINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Manuel Quintela número 190, y doña JULIA BASILIA PAIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la Avenida Larrañaga número 28.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO RISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1276, y doña MARIA CELIA PICCARDO PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sudañez número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 112-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIAMBONINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 1535, y doña ANACLETA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 14 de Abril número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 113-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ITURRARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Parva Domus número 2460, y doña AIDA LUISA TARALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Parva Domus número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 114-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ANGEL VICTOR LONGONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Carrasco, y doña ETELVINA MAQUIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en el Hospital Pereira Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 115-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle S. Gadea número 18, y doña ENRIQUETA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle S. Gadea número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 116-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CASAGRANDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Basualdo número 3674, y doña MARIA ABELLAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 126-v-jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMPOS MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Paraguay número 1544, y doña MARIA LUISA BERVEJILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 76-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 66 y doña CELICA CECILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 77-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ROBUSTIANO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2757, y doña FLORENCIA QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Pereira número 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 78-v-jl.12.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Julio, a las 11 [illegible] de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RIVERO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Avacucho número 34, y doña ENAPOLINA MIRABALLEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Avacucho número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 79-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don JUAN ALBANO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña ROSA CABALLERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 80-v-jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle C. Videla número 14, y doña EUSEBIA ALMADA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle D. Oribe número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 57-v-jl.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO LAVALLEJA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 2439, y doña LYLIA VELIA GRAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 126-v-jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 2142, y doña ANGELA SILVEYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 117-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ORDOÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña TERESA GON[illegible], de 26 años de edad, de estado solte[illegible] profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 118-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO FLEISER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Hraku, domiciliado en la calle Inca número 2499, y doña BERTA LANDAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia.

domiciliada en la calle Blandengues número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 119-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Municipio número 2161, y doña ELISABETH KOVACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Oroshajar, domiciliada en la calle Municipio número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 120-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOTTESMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña ELISA CHAPKIS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4523-v-jl.8.

En Montevideo, y el día 1.o de Julio del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR YUBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Blandengues número 2132, y doña ANGELA BERRETA REYES, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 89-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1836, y doña JUANA TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 72-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio, del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2115, y doña DOLORES FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cuñapirú número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 73-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MENENDEZ ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2130, y doña MARIA DEL CARMEN MARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 74-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2210, y doña ROSA BIANCULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 75-v-jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ELADIO ZUÑIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1689, y doña SARA ELENA TARUCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña ELSA ROSALIA RISOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FINGARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2357, y doña ROSA LATTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain. 59-v.jl.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CHIAZZARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Castro número 142, y doña INES LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacquard número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 98-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ALDAO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. del Pino número 350, y doña GABINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle del Cid número 4.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 99-v-jl.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTIN SBAFFI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 296, y doña ANA MARIA METCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Marina número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.10

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO PASCASIO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle D. Coronel número 17, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle E. Romero número 163, y doña REINA PLACERES SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle G. del Pino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.10

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FELIPE MARABOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña AMALIA CABRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Barelli.
.55-v.jl.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ZIEGLER, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en Peñarol, y doña MATILDE LUISA GIRARD, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Tahim número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SOTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 643, y doña HAYDEE BENTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
159-v.jl.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO OCAMPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Antonio M. Márquez número 977, y doña JULIA LALLANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Antonio M. Márquez número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
160-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Covadonga sin número, y doña NIEVES HOSPITALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Covadonga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
161-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Servidumbre número 4, y doña JOSEFA LOIS BAZAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profsión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Waterloo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
87-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NAKLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la Avenida Milán número 4531, y doña WADED NEFFA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
83-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ASTOL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña TRINIDAD MEDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
84-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AGOSTI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1240, y doña MAURICIA COR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino Santos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
85-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO ANIBAL CORTINHAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en en Camino Raffo número 457, y doña ANDREA AVELINA SALUDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
86-v-jl.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se cita y emplaza en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Expropiación padrón número 9368", a don Juan Otonello, sus condóminos o causahabientes a cualquier título y a todos los que puedan alegar derechos en el inmueble que se describirá o en sus mejoras, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho bien es un solar de terreno empadronado con el número 9368, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con diez metros diez centímetros de frente a la calle Ejido y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el río de la Plata (hoy Rambla Sur) y por el Este, con Amelio Bellini. Consta de trescientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie y las siguientes mejoras: un cerco de piedras apiladas, una casilla de madera y otra de lata. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Leonardo Sollier, Escribano Público.
Jl.7-168-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Angela Cavagnin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Anarquía Angela" en vez de Ana Angela", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-225-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eredio Tiribocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-176-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Badi de Bertrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-177-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Dios de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-178-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor, don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José o José Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-179-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luppi o Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-180-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Varela de Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-131-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Lola Beltrán o Bertran de Bocalandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 8-182-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Armando Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-183-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Aguilar de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-184-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pippo de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-167 v.jl 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Chaves de Gerones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-89-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Alvarez o Alvarez Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.5-111-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10335-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Albores de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. Montevideo, Julio 7 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.9-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vittone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villar de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-209-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-11237-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cesárea Sebastiana Pérez Mateo de Acosta y don Francisco Acosta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-11222-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-54-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inmaculada o Inmaculada Concepción Longo de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-11185-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lissardy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-194-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-195-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días commparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-9355-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tristán Otermín, citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-45-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Federico Guillermo Bion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3 59-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Frioni de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-52-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Capurro de Danero o Daneri, don Tomás Carbone, don Arturo Luis o Arturo Carbone, don Eduardo Esteban o Eduardo Danero y don Emilio Danero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.27-11172-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Designación de liquidador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello. Incidente sobre entrega de valores", se hace público que el doctor Luis Davyviere, domiciliado en la calle Río Branco número 1393, ha sido designado liquidador y encargado de la administración de la sociedad "F. Revello Hermanos" en liquidación, y con él deben entenderse todas las gestiones y operaciones de la misma, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten ante él, a estar a derecho, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.9-209-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se cita y emplaza a los hijos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Francisco Félix Trueba y Micaela Estela Blanco de Trueba y especialmente a sus hijos legítimos Francisca, Emilio, Luis y Sara Trueba de Piria o a sus sucesores a título universal o particular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-219-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio Alvarez González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Catalina Mollica o Mollica, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-22-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Delfín Bonifacio Wenceslao Huergo Paunero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Dámasa Brígida de Oliveira Cezar Saavedra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Sara de Echeandía, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Hermida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-131-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abraham Buki para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Lewin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pura Tabares de Cabrera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Ezequiela Campos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-11264-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dolores Piñal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Fernando Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.28-11230-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10590-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.20-10912-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Prendez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Generosa Polichiche y de nacimiento de sus dos hijos Juan Alberto y Gilberto, poniendo en lugar del apellido Gamique donde figure por el de Prendez que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Junio 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. Jn.23-11021-v-jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Julio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.7-10500-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Fernando Guzmán, con Luis Gognes, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber al señor Luis Gognes, o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Santiago Sierra, casi esquina Meléndez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta, y declara rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.8-1172-v-jl.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Carmen Bravo de Lezama Muñoz con José Bihary, por rescisión de promesa de compra-venta" se hace saber a don José Bihary o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a la calle Felipe Contucci, 12.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio de este edicto y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José María Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.8-1173-v-jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Gini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Jn.25-11036-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: el próximo feriado de Julio está habilitado a

los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1930. — Juan F. [illegible], Actuario.
Jl.[illegible]-v.jl 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Dionisio Moreira, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "[illegible]. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una manzana de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesta de diez mil metros superficiales, señalada con el número [illegible] y una letra [illegible], lindando al Norte con la calle [illegible], por el Sur, con la calle Libertad, por el Oeste, con la calle Igualdad y por el Oeste, con la calle Flores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, a estos efectos, habilitado el feriado. — Carmen, Junio 21 de 1930. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
Jn.27-11[illegible]3-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental [illegible] tos don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Oteriz de Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Jl.5-121-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto F. Britos citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1930. — Blas oBrrallo, Escribano Público.
Jn.28-11212-v.jl.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-10343-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Vistos: para sentencia definitiva, en primera instancia, este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 16 de Setiembre de 1914 que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertido en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia: que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 351) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por [illegible] relacionada en el resumen de las [illegible] de autos. Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago [illegible] ocrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Jn.9-10557-v.jl 15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Inés Gonzáles de de los Santos y José Egures. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Andrada o a quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre los fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuestas, una: de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión al fondo, donde linda con Rosa Sosa de Barrios; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno, con J. Egures y por el otro, con Máximo Vogler; y la otra, se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión en el fondo, donde linda con la sucesión Bárbara; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno de ellos con Ramona Amorín de Sosa y por el otro Inés Gonzáles de de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en est juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se previene que a los efectos de estas publicacions ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.28-11216-v.ag 1.o

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Ruperto Altuna para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.28-11232-v jl 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se cita, llama y emplaza a don Alfredo Nebel Panelo y a don Estanislao Crispín Nebel Panelo o sus derechohabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Estanislao Panelo y doña Dolores Rivas, dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a todos lo que, por cualquier título, se consideren con derechos a una fracción de terreno que se compone de dos solares con las mejoras en él construídas, situados en la manzana número 39 de esta ciudad, formando esquina con las calles Larrañaga y Rivera, compuesta de una superficie total de 1767 metros cuadrados, 9628 centímetros y 76 milímetros, lindando: por el Norte, con los herederos de don José A. Carvallo; por el Sud; con la calle Rivera; por el Este Ciriaca L. de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, cuya venta se ha solicitado en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para representar a los que no comparezcan, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jl.1.o-12 v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hareguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jl.7-159-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jl.1.o-9-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.18-10852-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pistón de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Jl.7-165-v.jl.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Matea Nogueira de Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Jl.7-166-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.9-10530-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales extraviados
AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Joaquín J. Acosta ha denunciado ante este Juzgado que en el campo de su propiedad, ubicado en Costa de Olimar Grande, han aparecido cuatro animales ajenos, de pelo pampa colorado: un novillo, dos vacas y una vaquillona, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo, a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos y previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 22 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz. Jl.1.o-11-v.jl.22.

Remates Judiciales

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias, muebles y útiles de la muy acreditada casa para niños "Paradis des Enfants", sita en la calle Sarandí número 542. El lunes 21 y martes 22, a las 14 horas, procederé a la venta, por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en el expediente caratulado "Banco Italiano contra Abos y Compañía", sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se expresarán en el momento de la venta de dichas existencias, muebles y útiles, por el martillero nombrado en estos autos. La casa podrá ser visitada en los días del remate. Por más informes en mi escritorio, calle Misiones número 1375.

Jl.9-226-v.jl.22.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 23 de Julio, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en la calle Porongos número 2351. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos "Domingo Otero Mazeira. Quiebra", habilitándose el feriado menor. Jl.9-208-v.jl.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Blas González y Fausta Mangoni de González", se hace saber al público que el 13 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que limitan, según títulos: al Sudoeste, camino nacional; al Noroeste, con Tomás Tomkinson y al Sudeste, con la sucesión de Leonardo Rodríguez y al Noreste, con doña Máxima Rodríguez. Este bien está señalado en el plano respectivo con el número 7 y empadronado con el número 43759. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn 25-11073-v.jl.12.

ENRIQUE YANNICELLI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Enrique Tuchián. Quiebra", remataré sin base todas las existencias de la fábrica de calzado que tenía establecida dicho fallido en la calle Galicia número 2137, el día sábado 19 de Julio a las 14 horas, en el mismo local arriba expresado.

Jl.7.170-v.jl.19.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741, a nombre de Vicente Viera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 9 y 30 y en la puerta de esta Oficina, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del escribano público don Martín García Canessa, de una fración de campo y las mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la novena sección de este Departamento, en "Arroyo Grande", compuesta de un área de diez y ocho hectáreas 4470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738, a nombre de Rufina Alvarez de Gómez; por el Sur y Este, con el camino departamental que va a "Paso de Balbuena" y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de la sucesión Felipa o Felipe Lescoubert. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jl.8-190-v.jl.26.

GABRIEL P DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 1624, a nombre de Saturnino Dungey, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de un solar de terreno compuesto de un área de novecientos veintidós metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los números 1625, 1621 y 1623, a nombre de Hilario Pérez, Albino Casco y Gregorio Barrios, respectivamente, y por su frente, con la carretera nacional que va a Mercedes. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 111.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de publicarse este edicto. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jl.8-191-v.jl.26.

ANTONIO NOCEDO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "Benicio Benia denuncia que en el campo que arrienda al doctor Juan Luis Pereira apareció un animal ajeno", se hace saber al público que el día doce de Julio, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Nocedo, asistido del suscrito, al mejor postor, de una vaca de pelo pampa colorado con ternero del mismo pelo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Julio 30 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.7-161-v.jl.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por escritura de tres de Junio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de panadería que denominamos "La Uruguaya". — Antonio Martínez. — Manuel Martínez, — Miguel González. Jl.7-141-v.jl.31.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general haber vendido a los señores José Fonollosa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de representaciones tenía establecida en la avenida Batlle y Ordóñez con excepción de activo y pasivo. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-144-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura torgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lúgaro y Compañía, que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Erasmo Pérez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Pérez. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1930. — Erasmo Pérez y Compañía. — Arturo Pérez.

Jn.26-11118-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que hemos vendido a don Laurindo Grajales todo el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en San Salvador, 7.a sección de Soriano, en el tramo de camino que va del Paso de Ramos al Aguila. — Dolores, Mayo 15 de 1930. — Javier y Rosalio Sosa. — Laurindo Grajales.

Jn.24-11043-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Transformación de la Sociedad Colectiva Comanditaria Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf en la Sociedad Anónima Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf. En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Eduardo L. Moreno, al transformase en anónima bajo la denominación de Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, la sociedad colectiva comanditaria que bajo la denominación de Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf había sido constituída en escritura de 15 de Octubre de 1928 ante el escribano Benjamín C. de Olivera, fué transmitido por ésta a aquélla todo su patrimonio, conjuntamente con sus obligaciones, continuando en el mismo domicilio la sociedad anónima creada, todos los negocios de la colectiva comanditaria que fué su antecesora. — Montevideo, Junio 12 de 1930.

Jn.16-10804-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alexander Manoloff el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — B. Russeff.

Jn.20-10937-v.jl.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Agustín Labadie en fecha 16 del corriente se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Reca, Balarini y Compañía", quedando desligado de la misma el socio industrial don Pedro Varela, cuya sociedad girará en la sucesivo bajo la razón social de "Reca y Balarini. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Reca y Balarini.

Jn.26-11072-v.jl.20.

"MOLINO CERES, SOCIEDAD ANONIMA"

Citación

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se cita a los accionistas del "Molino Ceres, Sociedad Anónima", para el domingo 6 de Julio a las 9 y 30 horas en el local del "Centro Comercial e Industrial del Salto", calle Lavalleja número 42, a fin de constituirse en asamblea extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria y balance; 3.o Resolver la marcha de la sociedad en el futuro. N. B. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle G. Artigas número 811, hasta cinco días antes de la fecha para la reunión. — Juan Gutiérrez, Presidente. — Pedro Pons, Secretario.

Jn.24-11051-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha he prometido vender al señor Raúl Aldecoa mi casa de comercio en los ramos de taller de vulcanizaciones, venta de neumáticos, nafta y accesorios para autos y estación de servicio para el engrase y lavado de automóviles, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Doctor E. Ciganda (San José). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano señor Juan A. Peluffo, calle 25 de Mayo número 412 (Montevideo). — San José, Junio 23 de 1930. — Pedro A. Martínez.

Jn.25-11031-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.

Jn.23-11027-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi.

Jn.24-11036-v.jl.19.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Urtiaga y Scalone", propietaria de la carpintería sita en la calle Rivera número 438, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Scalone. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Juan M. Urtiaga. — Sábado Scalone.

Jn.26-11147-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la firma Nicolás Ferraro y Compañía y sus acreedores. — Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargados de cumplir este arreglo los señores Miguel Rocco, Giorgi y Pitamiglio y Scalone y Compañía, hago esta publicación a pedido de dichos señores, para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con ellos en la calle Colonia número 1301. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Nicolás Ferraro.

Jn.26-11135-v.jl.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento firmado ante el escribano don José Balbo, calle Sarandí número 493, don Domingo Martínez y don José Allegue se han separado de la "Sociedad Cooperativa Panaderías del Puerto", que giraba bajo la firma "Sánchez, Martínez y Compañía", dedicada a la explotación de las panaderías "Del Puerto", calles Piedras números 236 y 238 y Cerrito números 170 y 172, de "La Aduana", calle Colón números 1626 y 1630 y "Universal", calle 25 de Mayo esquina Juan L. Cuestas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 236. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. — Manuel Riveiro Ríos. — Domingo Martínez. — Constantino González. — José Allegue.

Jl.9-228-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Cayetano di Natale el comercio de zapatería sito en la calle Soriano número 835. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con sus respectivos créditos, a la avenida General Rondeau número 1463, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Romeo Vallarino.

Jl.9-213-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender al señor José Balay mi casa comercial que en el ramo de talabartería y anexos se halla establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 1849, esquina General Flores, en esta capital. — Carmen P. de Mugnoni. — José Balay.

Jl.9-164-v.jl.31.

"MINAS URUGUAYAS", S. A.

Convocatoria

Se llama a asamblea general ordinaria a los accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para el día 30 de Julio de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la memoria y balance general del último ejercicio y proceder a la elección de Síndico, cuya asamblea se efectuará en el local social, calle Cerrito número 389 (Montevideo). — Montevideo, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

Jl.9-591-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Sever el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la avenida San Martín número 2399, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Antonio Paccor.

Jl.9-220-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Domingo Martínez, el comercio que en el ramo de panadería y con el nombre de "Segunda Torino" tenemos en esta capital, en el local de la calle Héctor Miranda números 2441|43. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pérez, Pereiro y Testa.

Jl.9-221-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 552 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale.

Jn.23-11020-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pedro D'Agata, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Joaquín Corcoll.

Jl.8-187-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar 1367, he contratado vender a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Florida 1244 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Lorenzo Gainzarain. — Manuel Rodríguez.

Jl.7-126-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva Fernando Parrabère, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de productos "Oyama", con domicilio social en las casas números 1276 y 1262 de la calle Cuñapirú, se ha transformado en "Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa", enagenando a ésta todo su activo, por lo cual se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el referido domicilio social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Por la "Sociedad Colectiva Fernando Parabère", Julio Garra.

Jl.8-185-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Van Bokelen y Rohr, de Montevideo, el surtidor de nafta ubicado frente a mi propiedad, avenida Batlle y Ordóñez casi esquina Independencia. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-145-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por haber vendido nuestra fábrica de tabacos "Giovotti", que giraba en esta plaza con la firma "F. Luquetti y Martocq" ha quedado disuelta de acuerdo con la escritura pública de Abril 28 del corriente año, autorizada por el escribano don Pedro Montti. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

Jl.7-139-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que desde el treinta del corriente mes disolveremos la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sosa y Osores", con sede en la calle Queguay número 995 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ismael Sosa. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Ismael Sosa. — P. Osores Noguerira.

Jn.27-11198-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratavo vender a favor de don Manuel Muñiz la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carabelas número 3286, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Angel Maceiro. — Manuel Muñiz.

Jn.25-11067-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Nelson Raúl Risso, he prometido vender a favor de la sociedad anónima "Antonio Rebollo, S. A.", el activo y pasivo de las casas de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Casa Quadri", sitas en la avenida 18 de Julio número 929 y en la calle Río Branco número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Risso, calle Piedras número 357, primer piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Antonio Rebollo.

Jl.7-128-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Abrahamian, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 20 de Febrero número 19, esquina Avellaneda, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Ramón Pensado.

Jl.7-146-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Madrid número 1599, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Santiago Muiño. — Ramón Díaz.

Jl.7-127-v.jl.31.

[illegible]CIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a fa[illegible] Paposian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la [illegible] número 165. A los efectos de la ley de 2[illegible] de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Isidro Cimas.

Jl.8-171-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino Carrasco sin número, entre los señores Leandro Píriz y Pedro Pablo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro Píriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Leandro Píriz. — Pedro Pablo García.

Jl.3-47-v.jl.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que, según escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos parcialmente la sociedad que gira con la firma Lamaison y Compañía y domicilio en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Bartolomé Mitre, dejando de formar parte de ella el señor Miguel Goulard Habiaga, y quedando como únicos socios los señores Emilio J. y Emilio Lamaison. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Emilio J. Lamaison. — Miguel Goulard Habiaga. — Emilio Lamaison.

Jn.25-11100-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Máximo Merazzi y Cía.". El socio don José Salvador Pedetti, continuará, a su exclusivo cargo, con el taller de herrería "La Nueva", que teníamos establecido en la calle Treinta y Tres número 143 — Salto, Junio 21 de 1930. — Máximo Merazzi, José Salvador Pedetti.

Jn.30-11247-v-jl.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Pago de dividendo

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30 horas, a recibir el 174.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — El Secretario.

Jl.3-46-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de provisión y anexos, bajo la denominación de "Provisión Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Domingo F. Caggiano. — Santa Lucía, Junio 22 de 1930. — Domingo F. Caggiano. — Bernardo Y. Martelletti.

Jl.3-49-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el 26 de Junio del corriente el escribano doctor don Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad "Alfredo Behrens y Compañía" constituída por escritura que el 27 de Abril de 1926 autorizara el escribano L. Carbalho Alvarez y que giraba en el ramo de compra-venta de automóviles y repuestos mecánicos. Del activo y pasivo de esta sociedad se hizo cargo la sociedad en comandita constituída por los firmantes en ese mismo acto y que girará bajo la razón social de "Alfredo Behrens y Compañía". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Alfredo Behrens. — Alfredo G. Ortega.

Jl.3-56-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la razón social Castro Hermanos, zapatería, avenida General Flores número 2368, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Castro. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Miguel y Andrés Castro.

Jl.3-73-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso autorizado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Nicolás Simone ha prometido vender a don Exequiel Rogelio Balseiro el establecimiento que giraba en esta ciudad en la calle Ituzaingó números 1538 y 1540, en el ramo de carpintería y sus anexos y que los créditos pasivos se reciben en el expresado local, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Nicolás Simone. — Exequiel Rogelio Balseiro.

Jn.16-10792-v.jl.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Pago de dividendo

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 831, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del año corriente, desde el día 15 de Julio en adelante. — La Administración.

Jl.7-1[illegible]-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Julio M. Braselli y Germán [illegible]arro la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar, despacho de bebidas y demás anexos, instalado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2621, denominado "Café Reducto", conforme al compromiso privado de compra-venta que he suscrito con dichos señores. Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Segismundo Sipos.

Jn.26-11149-v.jl.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón social Serra y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2996, casi boulevard General Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Suárez y Compañía.

Jn.26-11133-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Georg Nagy, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Juan Magyarov.

Jn.30-11262-v-jl.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el establecimiento denominado "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón número 706, esquina Juncal, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al citado hotel dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Luis Rosendo Varela. — Miguel Sánchez. — Luis E. Sarmoria. — José Martínez.

Jn.28-11225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Lorenzo Inda el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad, casa número 124 de la calle Lavalleja, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa ya citada. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Miguel Angel Maciello.

Jn.28-11217-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores don Pedro Montenegro y don Manuel Canteros, han resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Garage tenían establecida en esta Ciudad, calle Hocquart 1519 y que gira bajo la denominativa de "Plus Ultra". El socio señor Montenegro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el mencionado local. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Pedro Montenegro. — Manuel Canteros.

Jl.7-14[illegible]-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 25 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que habíamos constituído bajo la firma "Arrospide y Arrellaga", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Arrellaga. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Guillermo Arrospide. — Antonio Arrellaga.

Jl.1.o-8-v.jl.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Nuevo París", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía números 198 y 200. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos pertinentes en la misma casa dentro del término legal — Montevideo, Junio 17 de 1930 — Luis Gonzábal — Blanca Esther Gorli.

Jn.30-11276-v-jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de "Roverano y Rodríguez", con asiento en el Tala, en este Departamento. — Mercedes, Junio 18 de 1930. — Juan Roverano. — Antonio Rodríguez.

Jn.28-11215-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 20 del corriente mes hemos vendido a los señores José Gómez y Compañía, libre de todo compromiso, todas las existencias de nuestra casa comercial que giraba en este paraje bajo nuestra firma, habiendo quedado todas las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los señores Fernández, Regal y Compañía, radicados en el pueblo de Cebollatí, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que llegue al conocimiento de todos, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, sexta sección del Departamento de Rocha, a 24 de Mayo de 1930. — José Regal y Compañía. — José María Gómez y Compañía.

Jn.25-11083-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma N. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía, con horno de ladrillos en la calle Doctor Pena número 80 (Pantanoso, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo), ha quedado disuelta parcialmente, por haberse retirado de dicha sociedad el socio señor Luis Ratto (hijo), según transacción celebrada el 17 de Junio de 1930 ante el señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Los señores Manuel Cúneo, Benito A. Poggi, Pedro Ratto, Luis Garré y Pedro Bellora seguirán con el uso de la firma y se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — M. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía.

Jn.25-11059-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por contrato a celebrarse quedará extinguida la firma Mateo Gargiulo, con taller de reparaciones en general y accesorios de autos, sita en la avenida General San Martín número 2097, pasando todo el activo y pasivo a la nueva firma "Gargiulo y Moreira", por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, entre las 16 y las 18 horas. — Julio César Moreira.

Jn.28-11211-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en Villa Sarandí. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.

Jn 17-10837-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Vignolo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 (Maroñas), de este Departamento. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vicente Tessore. — Antonio Vignolo.

Jn.25-11066-v.jl 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los componentes de la firma Fernández, Rodríguez y Compañía, han prometido vender al señor Oscar Gatti, la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Caperton", que tienen establecido en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Fernández, Rodríguez y Compañía.

Jn 27-11163-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad, efectuada entre don Cayetano Di Mateo y don Casiano Pérez, con comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Cayetano Di Mateo — Casiano Pérez.

Jn.30-11277-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Garabed Emerzaiam la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Briano. — Antonio D'Uva.

Jn.21-10968-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, a la casa número 3949 de la avenida 8 de Octubre, Villa de la Unión, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolúmburu.

Jn.21-10959-v.jl.16.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10949-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez.

Jn.21-10952-v.jl.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Juan y Alejandro Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2591, esquina a la de General Luna, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Sanjurjo.

Jn.20 10924-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la razón social que gira en esta plaza, avenida General Flores números 2439 y 2441, bajo la firma de "Flores Hermanos y Doméstico", ha resuelto disolverse, habiendo asimismo prometido en venta ese comercio a los señores Duilio Perillo y Martín Doméstico. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir al comercio indicado todos los que se consideren acreedores y presentar los justificativos de sus créditos. El comercio prometido en venta se refiere al ramo de zapatería y anexos. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Flores Hermanos y Doméstico. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico.

Jn.20-10905-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en la avenida Italia número 281, esquina Alto Perú, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Manuel García. — José Sejane.

Jn.20-10899-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Elías Iyarza y Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Prudencio Fernández.

Jn.16-10826-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouilh, el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agraciada", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.

Jn.20-10926-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Mateo González el almacén de comestibles en general, situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 17 de 1930. — San Martín y Napias.

Jn.20-10925-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Pan la carnicería denominada "La Constancia", establecida en Villa Colón, de este Departamento, calle Santa María número 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo. Junio 16 de 1930. — Nicanor Fernández — Pedro Pan.

Jn.20-10901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930 — Alfredo González.

Jn.18-10858-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez del Río mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Ceferino Suárez.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres, cochería y garage que gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 704 con la razón social "Cristech y Vidal", a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Junio 22 de 1930. — Martín T. Vidal.

Jl.8-152-v.jl.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cufré número 2152, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Ceferino González.

Jl.5-94-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Italia número 325, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago S. Duro. — Canelones, Mayo 27 de 1930. — Santiago S. Duro. — Andrés Gental.

Jl5-91-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Minas número 1252, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Manuel Gómez.

Jl.5-93-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tapes números 901 y 905, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Antonio Doce.

Jl.5-96-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Angel Bugna el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sauce número 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Domingo L. Travieso.

Jl.5-117-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Silvio Rossini y Bartolo Chappini, han prometido vender a los señores Estanislao Garrido y Mario Piñeyro la casa de comercio de propiedad exclusiva de los dos primeros, situada en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, de esta capital, que gira bajo el ramo de café, restaurant y billares. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho contra los vendedores por cualquier crédito pasen a entregar sus cuentas en el comercio indicado — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Silvio Rossini. — Bartolo Chappini. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.27-11170-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Víctor Leiro y Manuel Tilve el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Anselmo Pérez.

Jl.3-38-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch Etcheverry la "Farmacia del Carmen" que tenía establecida en el pueblo del mismo nombre, 4.a sección de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 473 (farmacia Carrasco). — Durazno, Junio 23 de 1930. — Esteban Goitiño.

Jn.25-11099-v.jl.21.

LA CONCORDIA ESTANCIA COMPANY LIMITED
ESTANCIA "LA CONCORDIA" — DOLORES
Liquidación voluntaria
Se avisa a los acreedores de esta Compañía que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los correspondientes justificativos de sus créditos al señor Administrador. — Montevideo, Julio 5 de 1930. Jl.7-148-v.Jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza teníamos constituída bajo la firma de "S. Orenstein y Jabcovsky" para explotar el ramo de fabricación de camas de bronce y de hierro, cuya casa está situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2797 (bis), la cual casa de comercio, con su activo y pasivo queda a cargo y beneficio del socio Simón Orenstein. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pudiendo ocurrir a dicha casa de negocio los interesados a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Simón Orenstein. — Enrique Jabcovsky.
Jl.7-125-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año, hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó", que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a la calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Cóccaro y Giordano.
Jn.23-11028-v.jl.17

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el martes 15 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — El Secretario.
Jl.5-114-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Avisamos al comercio y al público en general que se está tramitando la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1685 de la calle Madrid, bajo la razón José Faroppa y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don José Faroppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que, con los justificativos correspondientes, se presenten a hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Faroppa — Por la sucesión de Leoncio Ganzábal, Félix Luis Ganzábal.
Jl.5-95-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Gayol Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sitos en la calle Chucarro número 1155, esquina Guayaquí (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José García Martínez.
Jl.5-85-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Stuzzeneger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Goñi y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Francisco Goñi Domicilio: calle Río Negro número 1531. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Francisco Goñi. — Tomás Graguitarena. — Guzmán Pérez Herrera.
Jl 8-199-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y comercio que el señor Bartolomé Mas Estrades ha vendido, con fecha 23 de Febrero de 1929, a los señores Sebastián Colom y Juan Mas Estrades, toda su participación en el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social "Colom y Mas", en el ramo de panadería, sito en la calle Mercedes número 1462, con sucursal en la calle Dante número 2152. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Juan Mas. — Sebastián Colom. — Bartolomé Mas.
Jl.5-110-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que con fecha cinco del corriente mes y año, ante el escribano Eugenio Kramer, he vendido a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz mi casa comercial que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito, número 451, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Manuel Paredes
Jl.8-197-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Santiago Mantovani.
Jl.5-80-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado número 2185), hemos determinado disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de los ramos de comestibles, baar y café, con domicilio en esta capital, calle Dante número 2156, la que giraba bajo la razón de "Regueira Hermanos" y la constituían José María y Manuel Regueira. El socio Manuel Regueira, se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Los acreedores deben entregar los justifitavicos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz — Montevideo, Junio 27 de 1930 — José M.a Regueira — Manuel Regueira.
Jn.30-11261-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Baluja la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Casimiro García Martínez.
Jl.5-81-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del contador público don Edmundo Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón número 479, he contratado vender a favor de don José González Antelo, mi casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café y Bar La Prensa", sito en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para *serles satisfechos en la mencionada casa* de comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Maroño. — José González Antelo.
Jl.3-69-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de don Lázaro Zimarova, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Basilio Flokoff.
Jn.28-11221-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Rivera números 3395 y 3397 la señora María Pittameglio de Formento, ha sido vendido al señor Alfredo Hernández, con esta fecha. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — María P. de Formento. — Alfredo Hernández. Jl.1.o-19-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Jaime Ferrer Olais, hemos vendido a don Pedro Barboza el comercio que teníamos establecido en el pueblo Olimar, en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Pueblo Olimar, Junio 14 de 1930. — Barboza Hermanos.
Jn.21-10963-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Con intervención del Contador Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José y Francisco San Martín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Durazno número 1351 esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio —. Montevideo, Junio 27 de 1930 — Angel Urraburu.
Jn.30-11267-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Delbugio el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Arteaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto.
Jn.18-10865-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos contratado la venta al señor Luis Montaro del comercio que en el ramo de café y billar denominado "La Flecha", poseemos en esta ciudad, calle Guaviyú número 2208, donde deberán concurrir los interesados dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Carlos Ferrazzi. — Mario González.
Jn.28-11210-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del tasador y rematador público Juan J. Sanguinetti, con escritorio en la calle Ituzaingó número 1332, he contratado vender a favor del señor Juan Kantor mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería sita en la calle Buenos Aires número 577, de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vilma Palagyi. — Juan J. Sanguinetti
Jl 3-51-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y comercio en general que he vendido a don Bartolomé Vadell toda la parte que tengo y me corresponde en las mercaderías y demás efectos que constituyen el comercio de restaurant y bar ubicado en la calle Cerro Largo número 700. Los que se consideren acreedores, que se presenten en la escribanía del señor Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Antonio Vila.
Jl.3-55-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender al señor Pablo Konoblauch mi casa de comercio que en ramo de sucursal de panadería y confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — José Pita García.
Jl.2-25-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugl'a (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Laplane Francisco
[illegible] Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trapani Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Dbbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Luyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llebot y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Eidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndes Jacobo B.
Menéndes José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Tomas Pedro
Seche, Casas y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

Vº Bº Peña. — Tomás López.

11241-Pte 1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Luciano Garimaldi ha prometido vender a don Cirilo Garimaldi la sección hombres de la peluquería de su propiedad, conocida por "Peluquería Robaina", sita en la avenida Sayago número 1018 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar C. Boix, calle 25 de Mayo número 417, de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1930.

Jn.26-11124-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de "Lichero y Bartaburu" giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente de automóviles y sus accesorios, con establecimiento en la calle 8 de Octubre entre las de Convención y Cerrito, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Manuel Lichero, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1930. — Agustín Bartaburu. — Juan M. Lichero.

Jl.7-149-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por mutuo acuerdo y terminación de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, barraca de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Comas y Pujadas" y constituída por los socios Salvador Comas, Ramón y José Pujadas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días en el escritorio de la disuelta sociedad, a sus efectos. — Melo, Junio 20 de 1930. — Ramón Pujadas. — Salvador Comas. — José Pujadas.

Jl.3-61-v.jl.24.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que don Juan Facal ha prometido la adjudicación a las firmas G. Alonso Cordero, Juan Susena e Hijos, Airaldi y Storace y Manuel Gesto, de su establecimiento de carpintería y aserradero que funciona en esta ciudad, calle Dante número 2009. Los acreedores deben presentarse a la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término legal, haciendo las manifestaciones y reservas a que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — F. Palomino Zipitría.

Jl.3-72-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, he resuelto constituir sociedad con el señor Gerardo Mangol, con respecto al comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Reconquista número 748, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Valverde. — Gerardo Mangol.

Jl.2-33-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a la sociedad "E. D. Aldecoa y Compañía", la casa de comercio en el ramo de farmacia que tengo establecida en la casa número 2292 de la calle Agraciada, denominada "Farmacia del Cisne", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Juan Armando Morató.

Jl.2-20-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad, que de hecho teníamos formada entre los firmantes para la explotación del Biógrafo Latino, sito en la calle Pereyra número 2784, y que giraba bajo la razón de "Smith y Compañía", quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Roca. A los efectos de la respectiva ley hacemos esta publicación. Autorizará la escritura el escribano Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo J. Roca. — Alfredo Smith.

Jl.2-21-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Junio autorizó el escribano don Eduardo Ferrería, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de representaciones giraba bajo la razón social de Alfredo Morales y Compañía, con asiento en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo y con la continuación de los mismos negocios el señor Alfredo Morales. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alfredo Morales. — Antonio Barreiro y Ortega.

Jl.2-24-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Cipriano Graña (hijo), el 15 de Abril próximo pasado, hemos constituído dos sociedades mercantiles colectivas, siendo una con ubicación en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y que girará bajo la razón social de Fernández, Regal y Compañía, y otra, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de Manuel Iglesias y Compañía, de la cual forman parte solidariamente los señores Manuel Fernández Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias. Dichas sociedades se hacen cargo del activo y pasivo de las firmas anteriores Manuel Iglesias, Fernández, Regal y Compañía y José Regal y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Chuy, Departamento de Rocha. — Mayo 4 de 1930. — Manuel Iglesias. — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal.

Jn.25-11084-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y en particular al comercio que la firma "Alberto Lalanne", despachante de aduana, calle 25 de Agosto número 449, esquina Misiones, en escritura autorizada el 2 de actual por el escribano don Isaías Ximénez, ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva entidad sucesora, constituída en el propio acto, que continuará la operaciones del giro de aquélla, bajo la razón social adoptada de "Julio H. Dall'Orto y Compañía", la cual estará al exclusivo cargo del socio colectivo, solidaria mente responsable, don Julio Héctor Dall'Orto, perteneciendo en ella como comanditario, el prenombrado don Alberto Lalanne. Y a todos los fines de derecho se hace esta publicación. — Alberto Lalanne. — Julio H. Dall'Orto y Compañía.

Jn.27-11150-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Andú 916) he contratado vender a favor de la señora Luisa Rojas, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Sierra número 1763 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Antonio Pinto.

Jn.30-11245-v-jl.15.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de Junio próximo pasado, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones correspondientes a la licitación pública número 12, asunto 9364, a las siguientes firmas: Sucesión Giacomo Ferdinamdo Rocca, 3242 kilos de aceite de oliva marca "Cosechera", extra virgen, en latas de 2 litros 300 mililitros y 2 kilos 400 o cajón de 48 kilos bruto (tara, 10 por ciento), s|m., a $ 19.30 (diecinueve pesos con treinta centésimos) el cajón; 364 kilos pimienta en grano, peso bruto, con bolsa, s|m., a $ 7.95 (siete pesos con noventa y cinco centésimos) los 10 kilos. Levrero Hermanos, 141.787 kilos de fideos de primera, con coloretes, s|m., a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) los 10 kilos. Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 173.726 kilos de papas, peso bruto, con bolsa, s|m, a $ 5.45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centésimos) los 100 kilos. Viapiana y Fernández, 1.141 kilos de queso duro, especial, s|m., a $ 7.60 (siete pesos con sesenta centésimos) los 10 kilos. Cota, González y Berch, 678 kilos de te, para tropa, s|m., a $ 14.50 (catorce pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos. Oneto Vignale, 632 kilos de arvejas, s|m., a $ 1.65 (un peso con sesenta y cinco centésimos) los 10 kilos. Sucesión Antonio Carnelli, 1.196 kilos de garbanzos, s|m., a $ 1.92 (un peso con noventa y dos centésimos) los 10 kilos; 60 kilos de lentejas, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-256-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14.000 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5183 pares de zuecos, según medidas, 60 cordones para trompa de Caballería, 36 cordones para trompa de Artillería, 2000 jarritos de aluminio, de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañados, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes para tropa, blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidos conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl 7-153-v.jl.19.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Publicación que se efectúa de acuerdo con lo que determina el artículo 28 de la ley orgánica de Gobiernos locales.

Observaciones del Concejo de Administración Departamental al decreto número 1450

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Señor Presidente de la Asamblea Representativa, don Carlos Sapelli. — Tengo el honor de dirigirme a esa Cámara expresándole que este Concejo, en sesión de la fecha, consideró el decreto número 1417 de la misma y se acordó, a su respecto, devolverlo, en uso de la facultad contenida en *el apartado cuarto del artículo* 54 de la ley de Gobiernos Locales. En el artículo 2.o del decreto ya citado, se termina que la erogación causada por la subvención que se acuerda para la terminación de los obras para el Ateneo Popular, se atenderá con utilidades de los Casinos Municipales y el Concejo llama la atención de que tales rendimientos forman parte de las rentas generales con que el Municipio sirve las obligaciones presupuestales, de modo que no sería prudente desviar tales recursos para satisfacer caprichos creados fuera de los gastos que prevee la ley anual respectiva. Esta corporación, dentro de las normas que se ha señalado para la gestión financiera de la Comuna, conceptúa inconveniente la inversión de fondos en tales condiciones. Es, en virtud de esa consideración, que el Concejo devuelve a esa Asamblea el precitado decreto, teniendo la certeza de que la Asamblea Representativa apreciará los fundamentos de ladeterminación que se adopta.

Aprovecho la oportunidad de saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Cámara con mi mayor consideración. — (Firmados): Félix Polleri, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

Decreto número 1450. — La Asamblea Representativa de Montevideo, decreta:

Artículo 1.o Confírmase el decreto número 1417, sancionado por la Asamblea Representativa con fecha 5 de Mayo próximo pasado, por el que se destina la suma de $ 5.000 para la terminación de los obras del Ateneo Popular, cargándose dicha erogación a las utilidades de los Casinos Municipales habidas en el ejercicio 1929-1930.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa de Montevideo, a 30 de Junio de 1930. — (Firmados): Carlos Sapelli, Presidente. — Julio Bauzá Pouy y César Farell, Secretarios.

El precedente decreto fué votado por "sí", por los señores Diputados Pedro Bordaberry, Carlos Sapelli, José Martínez Garda, José Carbonell y Migal, Ignacio Reyes Molné, Francisco Tochetti, Adolfo Gamundi Roig, Héctor Vidal, Emilio R. Fernández Fedro Luis Ballefín, Ulises Marengo, Gabriel Anollés Egaña, Evaristo Garrido, José Battro, Eusebio Cobo, Arturo Lezama, Blas Lanzillotti, Miguel Sánchez, M. Dufort y Alvarez, Omer Alliaume, E. Diestre, Félix Diego, L. Castagnino Gardone, Armando Terdiali, Vicente Eloise, José N. Arce, Angel E. Bonelli, Alfredo Masoller, Tomás Canalda, José María Serrano, Antonio Laurino, Emilio F. Masini, Samuel Benedetti, Ricardo Pollo Darraque, Ramón Santos, Luis María Robles, Héctor P. Gardil, César Baragiola, Gregorio Mantero, Andrés M. Viotti, Angel H. Vidal, Modesto J. Ipar. Daniel Fernández Crespo, Julio A. Oddo, Miguel Rethen, Manuel Carbajal Victorica, Luis Pérez Díaz, Juan Carlos Latorre, Juan P. Cantón, Juan Jacinto Muñoz, Luis Bueno, Manuel Magariños (hijo), Jacinto S. Figueroa, Feliciano J. Presno, Ramón Pereira, Miguel G. Mercader, Orlando Aldama, Francisco V. Irazoqui, Carlos Clulow, Emilio A. Silva; David Chiossoni, Miguel Laulhe, Enrique Balverde, Manuel Tangacis, Juan J. Grau, Raúl Berro García, Víctor M. Castro Escalada, Miguel Salóm, José Miranda, Casto M. Vidal, Raúl Sanjurjo y Ramón Morandi.

Resultado: 72 votos por "sí" — (Unanimidad.

Jl.9-216-v.jl.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de muebles asépticos, material radiográfico, especialidades farmacéuticas, artículos de vidrio, accesorios de farmacia, jabón marsellés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de la Asistencia (Sección Licitaciones). Las propuestas se recibirán en el momento de ser *abiertas, lo que se efectuará el día* 16 de Julio próximo, a las siguientes horas: muebles asépticos, material radiográfico, accesorios de farmacia, a la hora 10 y 30; las especialidades farmacéuticas, a la hora 9 y 30 y las de artículos de vidrio, a la hora 9. — Montevideo, Julio 8 de 1930 — La Dirección General.

Jl.10-261-v.jl.12.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES FARMACEUTICOS Y MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de Médico de la Gota de Leche de la Sala de A. Aiguá y de Farmacéuticos Jefe de laboratorio de los Hospitales Durazno, Melo y Rivera, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes en esta Oficina hasta el día 29 de Julio próximo, a la hora 12. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — La Dirección General.

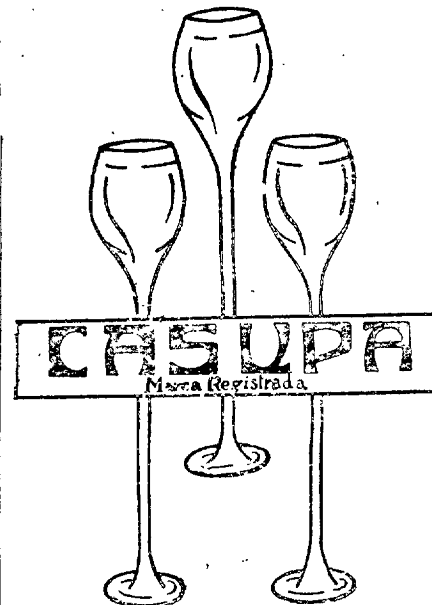
Jl.10-262-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20312

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Joaquín Peus, del Departamento de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl10-234-v.jl.29.

ACTA N.o 20269

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle. — Carlos Manini Ríos, Subsecretario.

Jl.10-239-v.jl.29.

ACTA N.o 20241

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Novo" Engine Com-

pany, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sansing, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NOVO

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a gasolina). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.10-237-v.jl.29.

ACTA N.o 20245

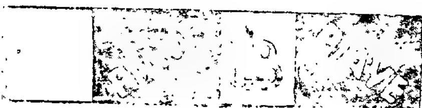
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TITAN

para distinguir artículos de la clase 12.a (bujías). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.10-238-v.jl.29.

ACTA N.o 20276

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor r Luis Begino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.10-240-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Depto. de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-249-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones en la escuela rural número 26, de Chacras, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-250-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez par la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102, de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-251-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Píriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán enel Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TABBUSH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad egipcio, nacido en El Cairo (Egipto), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELENA DAMIANA PARKS, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (provincia de Viscaya), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER D'ARAGONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé (República Argentina), domiciliada en la calle Convención número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS P. IRIONDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Melo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1695, y doña BEATRIZ L. PLATERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
168-v.jl.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KILVANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, el día 23 de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 932, y doña OLGA WIESENBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el día 9 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña ANA MARIA PIAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL PORFIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Meléndez número 85, y doña AIDA LARRAÑAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Meléndez número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1330, y doña IRMA MARGARITA ABELENDA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Guma, domiciliado en la calle Espinillos número 1517, y doña CATALINA GALARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra domiciliada en la calle Espinillos número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO SALINAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle José L. Terra número 3217, y doña ANGELITA ISOLINA VITTURI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle Esperanza número 863, y doña MARTA BERDOT, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Squiule, domiciliada en la calle Esperanza número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 182-v-jl.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chaná número 2074, y doña BLANCA ELIDA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 183-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RAMON GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña VICTORIA CARMEN REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 184-v-jl.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ GROBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2216, y doña MATILDE BARBEITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 185-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Goes número 2380, y doña WENCESLADA MARGARITA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 186-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ETIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1569, y doña ESTELA BORBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 165-v-jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez o Antonio Martínez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.10-236-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-258-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos "Domingo José Batista. Sucesión", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante, donde dice Salomé Rodríguez debe decir María Salomé Rodríguez. La de defunción del causante, donde dice María S. Billanueba debe decir María Salomé Rodríguez; y en las partidas de nacimiento de los hijos, la de Antonio Rosa, donde dice María Salomé Villanueva, la de Domingo Julián, donde dice María Salomé Billaneva, la de Manuel León, donde dice María Salomé Villanueba, la de Teodoro Genaro, donde dice María S. Billanueva, la de Dolores Sinforosa, donde dice María Salomé Billanueva, la de Feliciano donde dice María Salomé Villanova y la de Josefa Agustina, donde dice María Salomé Villanova, debe decir María Salomé Rodríguez. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a estos efectos. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jl.10-259-v.jl.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente mes de Julio, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día. Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al primer semestre del 28.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1930.
Jl.10-257-v.jl.24.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 26 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas. Orden del día: memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1929-1930. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario. Jl.10-260-v.jl.28.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente mes a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.o, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1930 — N. J. Pescetto, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario
Jl.10-252-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de provisión, ubicado en la calle Inca número 1896, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de Medel y Meneses, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Medel y retirándose el socio Florentino Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Domingo Medel. — Florentino Meneses.
Jl.10-246-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Fernando Alonso el establecimiento de carnicería sito en esta ciudad, calle Lima número 1448. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Ramón Dávila.
Jl.10-245-v.ag.4

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha vendimos al señor Juan de la Fuente el almacén de nuestra propiedad, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, calle Lunarejo esquina Pedro Gelán. Los que se consideren acreedores del referido comercio se servirán presentarse en el mismo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1930. — Lebon Mullukian. — Varivor Cukurian.
Jl.10-242-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que según documento legal suscrito el día 3 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horn y Compañía", habiendo adquirido los derechos de los socios el señor Zelik Cruchik. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Zelik Cruchik. Jl.10-244-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Segundo, se ha disuelto parcialmente la firma Pignone y Compañía, de esta plaza, calle Rincón número 465, quedando separado de ella el consocio señor Miguel M. Aguirre. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pignone y Compañía. Jl.10-255-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la firma de "Costa y Mariño", referente al negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Benito Blanco número 951, esquina avenida Brasil, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Segismundo Costa y desligado de la misma, desde la fecha, don José Mariño Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio de 1930. — Segismundo Costa. — José Mariño Costa. Jl.10-254-v.ag.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el café, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador

nombrado. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — "Pallex y Rizzo". — Celestino Pa lex. — Ernesto Rizzo. Jl.10-253-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Izzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la promesa de compra - venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que el señor don Anselmo Pérez se ha hecho cargo nuevamente de dicho comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve. — Anselmo Pérez. Jl.10-247-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor José Chorno mi parte como socio del restaurant situado en la calle Cuareim número 2092, de esta capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Molochich. Jl.10-248-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que Al comercio y al público. Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle (Alzaibar 1357), he contratado vender a favor de don Domingo Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Millán 3149 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930.—Viuda de Alvarez Quinteros. — Domingo Alonso Jl.10-241-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Trilio Campos y José Pisco el comercio de fonda establecido en la casa 1750 de la calle Magallanes de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. Montevideo Julio 8 de 1930. — Manuel Recarey Mato. Jl.10.235-v.ag.4

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2733, y doña ELENA CAMINITI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 187-v jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OLCHIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle General San Martín número 2797, y doña FRIDA PORZECANSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letonesa, nacida en Libau, domiciliada en la calle Vidriobo número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 188-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3435, y doña MAGDALENA PONTE, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 189-v-jl.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN LUIS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1260, y doña CEFERINA RAMOS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Grande, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 174-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BARTHEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Castillo número 2661, y doña MARIA ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 175-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NOCELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1330, y doña ESTHER LINA FIRPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 176-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 820, y doña ANTONIA GASTAMBIDE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jorge, domiciliada en la calle Gil número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 177-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVANO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 1018, y doña EMA CAPURRO CASTELLS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 178-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANDA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1429, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gadualupe número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 179-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARBOSA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Cívicos número 2659, y doña TERESA GRIBAUDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 180-v-jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUA

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.
La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00 respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.
Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.
La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.
3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la Institución.
Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.
Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la Institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.
Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.
Para facilitar el fraccionamiento de campos concede préstamos hipotecarios que pueden transferirse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.
Facilita dinero con garantía de estos valores.
El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorros y, en general, todas las operaciones del Banco (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por informes y explicaciones recurrir a las oficinas del Banco.
Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 a 30 a ...; sábados de 10 a 12.
La correspondencia por el trámite de asuntos ... del Banco diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1426

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 18[illegible] y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000 000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 49
Encaje en oro propio	"	66:101.527 [illegible]
Depósitos generales	"	85:377.310 [illegible]
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª R[illegible]ero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: **señor don Octavio Morató**

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:292.476	35:949.403	29:651.430	1:231.789
1925	24:595.132	63:507.031	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.672	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.[illegible]43	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522